



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT

Programa

**“Hacia la igualdad de género y
la sustentabilidad ambiental”
2007 - 2012**



Programa

“Hacia la igualdad de género y
la sustentabilidad ambiental”
2007 - 2012



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT



www.semarnat.gob.mx



Vivir Mejor

Primera edición: septiembre de 2008
D.R. 2008, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209
Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210
Deleg. Tlalpan, México, D. F.

**“AFIRMAR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
COMO PRERREQUISITO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE...”**

*Carta de la Tierra
Principio 11*

Presentación

En la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hemos asumido el reto de fortalecer el adelanto de las mujeres en el acceso a los recursos naturales y en los procesos de gestión ambiental, para contribuir así, a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, estamos dando pasos firmes en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones que ejecuta el sector.

De esta manera, en la Semarnat atendemos a los objetivos y ejes de política plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) y en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), asimismo, cumplimos con los lineamientos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en beneficio de las mujeres de nuestro país.

Es importante decir que las múltiples y valiosas aportaciones de las mujeres al conocimiento, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, contrastan con las escasas y débiles oportunidades que tienen para acceder y tomar decisiones sobre recursos como la tierra, el agua, el financiamiento, la información y la tecnología, entre otros, para afrontar dignamente la responsabilidad social de sostener a sus familias y

comunidades, y de avanzar en los retos del desarrollo sustentable.

Es relevante observar que el deterioro del medio ambiente se explica por las presiones que ocasiona la falta de oportunidades entre la población, y que a la vez, constituye un factor que limita estas oportunidades, pero de manera diferenciada hacia las mujeres y los hombres, porque ambos sexos se relacionan con el ambiente y los recursos naturales de acuerdo con su rol de género.

Por este rol, las mujeres son las responsables de proveer agua, combustible, alimentos y medicina para el bienestar de los integrantes de la familia. Y por su cercanía con los recursos naturales y su aprovechamiento, han demostrado su preocupación por la conservación de los ecosistemas.

Situaciones como la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la persistencia de patrones de producción y consumo no sustentables, la acumulación de residuos sólidos, la migración y la feminización de la agricultura y de las jefaturas de hogar, han aumentado y diversificado las responsabilidades ambientales, sociales y económicas de las mujeres; sin que hayan obtenido, en la misma proporción, el respaldo social, político, económico y legal para garantizar su justo acceso a los recursos naturales.

Las mujeres han incrementado sus tareas y jornadas de trabajo –doméstico, productivo

y comunitario- en circunstancias que obstaculizan la eficiencia económica y sostenibilidad ambiental, al quedar al margen del reconocimiento social y la toma de decisiones.

Estas son las razones que se esgrimen en la Semarnat, en el interés de forjar condiciones que contribuyan a liberar la presión ambiental y garantizar mecanismos que vinculen los retos de la preservación del ambiente y de la igualdad de género, para comprometernos explícitamente con el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, de sus familias y de sus comunidades.

Servidoras y servidores públicos del sector ambiental tenemos que profundizar en el conocimiento de las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres frente a los recursos naturales, para ubicar y comprender las desigualdades y proponer políticas que las remonten. Es necesario contar con diagnósticos acerca del uso que hacen de los recursos naturales, cómo se manejan, administran y toman decisiones al respecto, qué beneficios producen y cómo se distribuyen estos beneficios.

Es una prioridad contar con información diferenciada por sexo y con herramientas metodológicas para que diseñadores y operadores de los programas y proyectos del sector ambiental cuenten con los elementos necesarios para modificar políticas de intervención, enfoques, normas, procedimientos,

estrategias, métodos de análisis e interpretación de la realidad, diseño de planes y programas, criterios en la formulación de presupuestos, mecanismos de atención e instrumentos de seguimiento y evaluación, que en conjunto garanticen y den cuenta de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

El desarrollo humano sustentable es una prioridad en esta Secretaría. Hacemos nuestros los principios transversales de la sustentabilidad ambiental y de la perspectiva de género que enarbola el Plan Nacional de Desarrollo. Y en la convicción de que el desarrollo sustentable no será posible mientras una parte de la sociedad siga siendo excluida de sus recursos y de sus beneficios, he dado instrucciones para que el Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental” 2007-2012, sea el programa operativo del sector, que marque los lineamientos para que la política ambiental y la cultura institucional empujen hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental” es nuestra aportación al proceso nacional de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas con el fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Y nos congratulamos por este hecho que nos permitirá construir un país sustentable, democrático e igualitario.

Contenido

Introducción	9
Antecedentes	11
• Mujeres y recursos naturales	14
• Desarrollo sustentable y género	17
Fundamentos normativos	21
• Fundamentos jurídicos internacionales	22
• Fundamentos jurídicos nacionales	26
Marco institucional	29
• Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	29
• Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012	31
• Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012	33
• Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental” 2007-2012	34
– Visión	34
– Misión	34
– Objetivo general	34
– Objetivos específicos	34
<i>Líneas estratégicas, de acción e indicadores</i>	35
Anexos	39
1. Cuadro de alienación de objetivos	39
2. Glosario de términos	40
3. Agradecimientos	44
4. Bibliografía	57

Introducción

Como resultado de la acción constante de mujeres y hombres del ámbito político, de la sociedad civil, de organizaciones sociales, de la academia y de la administración pública, se ha logrado promover y acrecentar los esfuerzos y resultados para incorporar de manera transversal la perspectiva de género y avanzar en su institucionalización en las políticas públicas.

La incorporación del enfoque de género en las políticas ambientales ha sido un compromiso asumido por el Gobierno Federal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales desde hace una década, cuando en 1998 se firmó la *Declaración de Equidad de Género*, en la cual se expresa la voluntad política y el compromiso para orientar de manera transversal la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector ambiental.

Actualmente, en el marco de lo que establece el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* (PND) y el *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales* (PSMAyRN), la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (Ucpast) por conducto de la Dirección de Equidad de Género, es responsable de la formulación del Programa “*Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental*” para el período 2007–2012, el cual, por ser un instrumento transversal, tendrá sus implicaciones y adaptaciones en cada uno de los programas de las unidades administrativas y órganos sectori-

zados de la Secretaría; aportando con ello a los objetivos estratégicos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), específicamente a los objetivos 1 y 6, referentes a institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal y a potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Para avanzar en este compromiso, durante 2007 se realizó un proceso intenso de reflexión y consulta en el que participaron mujeres y organizaciones de la sociedad civil, académicas, servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno de las diferentes entidades federativas del país, interesados en generar, consolidar y ampliar los espacios de participación social en la gestión ambiental en un marco de igualdad entre mujeres y hombres. Durante la realización de la consulta fue importante el reconocimiento de las y los participantes a los avances obtenidos en materia de sensibilización y posicionamiento de la perspectiva de género en la agenda ambiental.

Entre las inquietudes y propuestas obtenidas, sobresalen los asuntos de vinculación entre el género y el desarrollo sustentable, la necesidad de continuar y afianzar los propósitos de la igualdad de género en la estructura institucional, revisar y armonizar el marco jurídico y de competencia de la

Semarnat, profundizar el conocimiento de la situación de las mujeres en su relación con los recursos naturales, alentar los procesos para su investigación y difusión, y fortalecer la definición teórica metodológica, para que diagnósticos, planes, presupuestos, indicadores y evaluaciones se formulen con enfoque de género.

Es necesario entonces, actualizar el marco programático para la incorporación de la perspectiva de género. Realizar ajustes a las estrategias aplicadas en torno a los retos de la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género en la política ambiental, con el fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad en el acceso, uso y manejo de los recursos naturales, en la toma de decisiones y en el disfrute de los beneficios que se producen en este proceso.

En la formulación del Programa *“Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental”* se ha considerado importante reconocer los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, recuperar la experiencia ganada en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en años anteriores, considerar los alcances y los retos del Programa *“Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad”* 2001-2006, dar continuidad al proceso de construcción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y atender los nuevos desafíos.

En este sentido el Programa *“Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental”* es un instrumento operativo para la Semarnat y sus órganos sectorizados.

Antecedentes

En 1998 se formó un grupo de trabajo sobre *Género y Medio Ambiente* con la participación, en ese entonces, de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap), la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer) y la Red Mujer y Medio Ambiente, “con el objetivo de iniciar un proceso para impulsar la perspectiva de género en las políticas públicas orientadas a construir la sustentabilidad en el país”.¹ Uno de sus resultados fue la presentación del Plan de Acción, para incorporar el enfoque de género en el quehacer interno de la Secretaría y en las políticas ambientales y de participación pública.

En el mismo año, la Titular de la Semarnap firmó la *Declaración para la Equidad de Género*, en la que se establece el compromiso institucional de promover la equidad de género y en él que se asevera que “la igualdad de derechos, oportunidades y obligaciones para hombres y mujeres en el acceso, uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, son elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo sustentable”.²

Como resultado de las voluntades concertadas con Conmujer y otras instituciones del gobierno federal, la sociedad civil y la academia, en el año 2000 se integró al *Programa Nacional de la Mujer* un

Addendum sobre el tema de *Mujer y Medio Ambiente*, para establecer “el marco de referencia que permitirá el diseño de una política pública, para impulsar la equidad de género en materia ambiental y de recursos naturales... (y) alentar y recrear una cultura orientada al cuidado del medio ambiente...”.³

El *Addendum* define como lineamiento general “promover la equidad entre hombres y mujeres a través de una política pública que abarque todos los programas gubernamentales y que reconozca, valore y se comprometa a incorporar y fomentar el respeto de los derechos de las mujeres en el acceso, conservación, aprovechamiento y beneficios de los recursos naturales y del medio ambiente”.⁴

Los avances se extendieron hasta la conformación de la Dirección de Equidad de Género y la formulación del Programa: “*Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad*” 2002-2006 (Progemas), que fue la plataforma de acción del mencionado período. Su objetivo se centró en “incorporar la perspectiva de género en la política ambiental, a través de la ampliación y consolidación de mecanismos de participación social que promuevan la equidad entre las mujeres y los hombres, en relación al acceso, uso, manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”.⁵

1 Plan de Acción de México. La perspectiva de género en la política ambiental. Semarnap, UICN, Red de Mujer y Medio Ambiente. Mayo 1999.

2 Declaración para la Equidad de Género de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Semarnap, México, junio de 1999.

3 Addendum Mujer y Medio Ambiente. Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad, México, 2000.

4 Ídem.

5 Programa: “Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad” 2002-2006. Semarnat, México, 2002.

Además se planteó entre los objetivos específicos, identificar la participación diferenciada de mujeres y hombres en el manejo y conservación de los recursos naturales y orientarla hacia la construcción de un desarrollo económico, social y ambientalmente sustentable; así como coordinar acciones para que las políticas ambientales coadyuven a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres; promover que los beneficios económicos derivados del uso sustentable de los sistemas naturales sean equitativos; y coordinar que la perspectiva de género se incorpore en el quehacer regular de las distintas instancias del sector ambiental.

El Progemas impulsó cuatro estrategias vinculadas a las prioridades identificadas en este proceso:

- Transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.
- Coordinación interinstitucional y cooperación internacional.
- Corresponsabilidad y participación social.
- Procesos de gestión ambiental y desarrollo sustentable con equidad de género.

En la vertiente de transversalidad e institucionalización jugó un papel preponderante la sensibilización y el desarrollo de capacidades para que las y los servidores públicos del sector ambiental de los diferentes órdenes de gobierno –federal, estatal y municipal– identificaran las propuestas centrales de esta perspectiva.

Gracias a la estrategia que contempló el involucramiento de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, representantes de gobiernos estatales, de los Institutos Estatales de la Mujer y de organizaciones civiles, se amplió el abanico de influencia y de creación de sinergias para el diseño de acciones conjuntas entre delegaciones federales, órganos

sectorizados de la Semarnat y otras instancias para integrar criterios de equidad en proyectos ambientales de desarrollo local.

Fortalecer la participación de las mujeres como promotoras imprescindibles del desarrollo sustentable, mediante el acceso, uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la flora y fauna, recursos hídricos, suelos y recursos forestales, y en el manejo de áreas naturales protegidas y zonas de restauración, fue uno de los pilares en la operación del Progemas en dos modalidades: 1) la aplicación de subsidios a proyectos de inversión y capacitación a grupos de mujeres, y 2) el involucramiento de la perspectiva de género en otros programas sustantivos de la Secretaría como el *Programa de Empleo Temporal* (PET) y el *Programa para los Pueblos Indígenas 2002-2006*, entre otros. Así como en las acciones institucionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), de la Comisión Nacional Forestal (Conafor) y de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Para el impulso y fortalecimiento de la participación social de las mujeres se promovió, además, la realización de diversos foros y encuentros de intercambio de experiencias, y para la definición de metodologías, modelos de intervención y estrategias con miras a reforzar la articulación de las visiones de género y medio ambiente, se trabajó en diferentes campos como agua, suelo, biodiversidad y cambio climático.

Se dieron los primeros pasos para avanzar en la conformación de un sistema de información e indicadores de género, relativos a la gestión ambiental, que sirvan como referencia e insumos para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar las acciones y estrategias de manera integral.

De manera paralela a este trabajo, se fortaleció el Comité Técnico de Enlaces de Género de las delegaciones federales y de los órganos sectorizados de la Semarnat, formado desde el 2001, con el propósito de contar con una instancia que desarrollara acciones de alcance estatal, regional y nacional, y abriera espacios para la concertación, construcción de alianzas y toma de decisiones. Esta instancia se constituyó en una efectiva y fuerte herramienta para sentar las bases y multiplicar la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género y su institucionalización en los diversos ámbitos de gobierno.

En el documento de *Lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de la implementación del Progemas*,⁶ producto generado por el proceso de evaluación del Programa “Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad” 2002-2006, se indica que

el diseño del Progemas permitió a la Semarnat contar con herramientas de género, con un grupo de enlaces y con una estructura organizativa central, para avanzar en la incorporación transversal del enfoque de género en las políticas públicas del sector ambiental de México.

Su aplicación ha generado alcances estratégicos, normativos y operativos al involucrar la participación social, gestionar modificaciones a las reglas de operación de algunos programas sectoriales y propiciar el incremento de los proyectos dirigidos a mujeres, del monto de la inversión canalizada y de la cantidad de beneficiarias, además de haber logrado la ratificación de la *Declaración para la Equidad de Género* en el 2004 y la integración de objetivos, estrategias e indicadores de la incorporación de la perspectiva de género en el *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007–2012*.

⁶ Lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de la implementación del Progemas. Producto III. Asesoría para la evaluación del Programa “Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad” 2002-2006, Semarnat, México, 2006.

Mujeres y recursos naturales

El cuidado del ambiente es un asunto de interés mundial debido a las graves consecuencias de la aplicación de modelos de desarrollo, patrones de producción y consumo que han ignorado los impactos que deterioran a gran velocidad el medio ambiente y los recursos naturales, y que constituyen un alto riesgo como el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, la lluvia ácida, el incremento de los residuos municipales e industriales, la contaminación del suelo y el agua por metales pesados y desechos tóxicos, la pérdida de recursos forestales, la desertificación, la sobreexplotación de los recursos hídricos y la pérdida de la biodiversidad.⁷

En el deterioro ambiental y en la pérdida de biodiversidad, se involucran múltiples factores como la transformación, la sobreexplotación, el comercio ilegal y la contaminación de los ecosistemas, el cambio climático y los desastres naturales. Todo ello con altos costos para la vida económica y la calidad de vida de la población, pues como señala el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, representa más del 10 por ciento anual del PIB.

Los fenómenos poblacionales y migratorios junto con las problemáticas referentes a inequidad, desigualdades regionales y patrones no sustentables de producción y de consumo ejercen una continua presión ambiental, causando serios problemas a la población.

En este panorama es relevante distinguir que los efectos de la degradación ambiental en la población, afectan a hombres y a mujeres de

diferentes maneras y en distintas magnitudes, de acuerdo a la relación que por su rol social y de género, mantiene cada uno con el ambiente y los recursos naturales.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) señala que la pobreza de las mujeres se agudiza por su ubicación en los procesos productivos, su posición desventajosa frente a ciertos ordenamientos jurídicos, y a ciertos usos y costumbres. En nuestro país, el 60 por ciento de las personas que viven en pobreza extrema son mujeres.⁸

La pérdida y deterioro de los recursos menoscaba los niveles y variedad productiva; agota la fertilidad del suelo, dificulta y disminuye el abasto de agua, alimentos, medicinas naturales y combustible. Todo ello multiplica, en tiempo y esfuerzo, las jornadas de trabajo doméstico y productivo de las mujeres, y obstaculiza la obtención de ingresos y de alternativas de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Las mujeres en las zonas rurales e indígenas tradicionalmente, han desempeñado un papel fundamental en la formación de saberes, valores y prácticas relacionados con los ecosistemas, con la conservación y el aprovechamiento de recursos naturales, la recolección, la administración, la transformación, el consumo y la venta de productos, vinculados principalmente a la alimentación y a la salud. La mujer rural es la responsable de la mitad de la producción de alimentos del mundo, produce entre un 60 y un 80 por ciento de los alimentos en la mayoría de los países en vías de desarrollo.⁹

⁷ PND 2007-2012, en el Eje Sustentabilidad Ambiental. Diagnóstico.

⁸ Ver en www.inmujeres.gob.mx.

⁹ World Water Assessment Programme People and the Planet, 2003. Citado en la Fuerza de la corriente UICN – HIVOS pág. 20

Como resultado de los procesos de feminización de la pobreza, de la agricultura¹⁰ y de las jefaturas de familia, aunados a los crecientes índices de migración, las responsabilidades ambientales, sociales y económicas de las mujeres se han ampliado sin haber obtenido el respaldo social, político, económico y legal para garantizar su acceso, uso, control y beneficios de los recursos naturales. Aunque las mujeres realizan dos tercios del trabajo del mundo, apenas poseen el uno por ciento de sus bienes.¹¹ Y pese a que han sido grandes los esfuerzos por ampliar el acceso de las mujeres a la educación y al mercado del trabajo, aún están marginadas del proceso de toma de decisiones en todos los ámbitos.

Las mujeres productoras agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y de servicios turísticos, tienen menos oportunidades para acceder a propiedades y activos materiales, a fuentes de financiamiento, a medios tecnológicos, a la asesoría técnica, a la capacitación, incluso a la información sobre procedimientos organizativos y de acercamiento a los programas gubernamentales que les permitan aprovechar y preservar sus recursos naturales en condiciones favorables y de igualdad de oportunidades.

En México las mujeres que pueden acceder a la toma de decisiones sólo son el 23 por ciento de los sujetos agrarios,¹² que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar. La parcela es de 2.8 has. en promedio, mientras que los hombres poseen de 5 a 10 has., donde la calidad de la tierra no es la mejor para la producción. En promedio las mujeres dueñas de la tenencia de la tierra cuentan con 58 años de edad, el 30.4 por ciento tiene más de 65 años y en muchas ocasiones

son los hijos varones quienes toman las decisiones correspondientes.

El incremento del trabajo doméstico, productivo y comunitario y la poca o nula capacidad de decisión que enfrentan las mujeres que viven en tierras degradadas, las han colocado en una posición desventajosa. Aún con estas responsabilidades a costas no se reconocen sus esfuerzos y siguen siendo excluidas de las decisiones comunitarias, de la formulación de políticas y de las propuestas y beneficios del desarrollo local.

El PND dice que el deterioro del medio ambiente está frecuentemente asociado a la falta de oportunidades para amplios sectores de la población y aquí es necesario mencionar a las mujeres, en su diversidad de roles sociales, económicos y culturales, para que la generación de oportunidades contribuya a liberar a algunos ecosistemas del efecto de la presión ambiental, y las incluya específicamente, como piezas clave en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como responsables pero también como beneficiarias.

En ese sentido, es imperativo vincular los aspectos de preservación del ambiente y justicia social con igualdad de oportunidades, garantizando la participación de las mujeres en la construcción del desarrollo sustentable, y para ello es indispensable establecer mecanismos que generen información desagregada por sexo y diagnósticos ambientales con perspectiva de género, que sirvan de plataforma para incluir a las mujeres en el diseño de programas y proyectos de desarrollo.

El Inmujeres asegura que actualmente la situación de las mujeres es ambivalente, pues si bien se han

10 Las mujeres representan más de la mitad (51%) de la mano de obra agrícola en todo el mundo. Género y seguridad alimentaria. FAO.

11 El estado de la población mundial, 2001. Cap. 4 La mujer y el medio ambiente. UNFPA

12 Secretaría de la Reforma Agraria (2003), Situación de la mujer en ejidos certificados Procede. México (versión electrónica).

constatado avances en términos del ejercicio de derechos y de reconocimiento de las aportaciones de las mujeres como activas agentes de cambio y transformación en los planos demográfico, económico, social y político, al mismo tiempo persiste la discriminación y sus manifestaciones en todos los

ámbitos. “Los avances logrados llevan consigo la amenaza y riesgo de retroceso en el terreno ganado en términos de igualdad”,¹³ por lo que es impostergable garantizar la institucionalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, específicamente en la política ambiental.

¹³ El reto de la equidad. Colección editorial del gobierno del cambio. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Fondo de Cultura Económica. México, 2006. p.15

Desarrollo sustentable y género

Es en la controversia entre crecimiento económico y preservación del medio ambiente cuando surge el término sustentabilidad. Aparece en un inicio con una acepción ecológica establecida para poner freno a la destrucción ambiental provocada por el modelo de desarrollo prevaleciente pero insostenible en el mediano y largo plazos, y que se caracteriza por ser nocivo para los sistemas naturales y desigual e inequitativo para las personas, centrado en el crecimiento económico y en la acumulación de capital físico, financiero, científico y tecnológico.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no se podrá lograr el desarrollo económico y social si no se preservan los recursos naturales y el medio ambiente. El Banco Mundial dice que el manejo ambiental debe verse como el medio a través del cual se puede alcanzar el crecimiento económico sostenido y el alivio a la pobreza. El desarrollo sustentable se definió por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU (Reporte Brundtland) como “un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades”.¹⁴

Esta noción se fue ampliando hasta llegar a referir el equilibrio necesario entre los procesos ambientales, económicos, políticos, sociales y culturales, en correspondencia a una visión sistémica y multidimensional del desarrollo,¹⁵ que coloca a los seres humanos en el centro de las disertaciones, poniendo en evidencia los desequilibrios existentes, como las

relaciones de género, que determinan las oportunidades de las personas para acceder, aprovechar y beneficiarse de los recursos naturales y condicionan su participación en las instancias y espacios de toma de decisiones.

El desarrollo humano sustentable pondera la redistribución del acceso, uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales y de la gestión ambiental, así como su cuidado, preservación e incremento, para lograr mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas –hombres y mujeres– y de las comunidades, sin destruir sus identidades ni su mundo.¹⁶

Los principios del desarrollo humano sustentable son compatibles con la perspectiva de género, conducen a la igualdad de género. En este sentido, el desarrollo humano debe ser analizado, transformado y resignificado para aumentar la capacidad ciudadana de las mujeres para intervenir en todas las esferas de las decisiones, incluyendo su vida misma, lo cual redundará en el fortalecimiento de la democracia.¹⁷

La perspectiva de género es un marco conceptual para analizar, interpretar, explicar y transformar las diversas expresiones, causas y efectos de la subordinación, exclusión y discriminación hacia las mujeres, sustentadas en valoraciones sociales jerarquizadas de lo que supuestamente significa ser hombres o ser mujeres.

Por recomendación del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

¹⁴ Cfr. www.cinu.org.mx, Página web del Centro de Información de la ONU.

¹⁵ Nieves Rico. Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo. Serie Mujer y Desarrollo 25. CEPAL, Chile, 1998.

¹⁶ Lagarde, Marcela. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Cuadernos inacabados No. 25. Ed. Horas y horas, 3ª edición. España 2001.

¹⁷ Ídem.

minación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés),¹⁸ es necesario precisar el lenguaje en la institucionalización de la perspectiva de género y hablar concretamente de igualdad. La noción política de la igualdad incluye el reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres pero también de las desigualdades que se han generado con el pretexto de ser diferentes.¹⁹ Son los valores de la igualdad y la libertad, los que permiten construir un pensamiento crítico que reivindique todos los derechos de las mujeres como seres humanos y la misma capacidad de autonomía que la aceptada para los hombres. Son las desigualdades las que no permiten la expresión y convivencia pacíficas de las diferencias.²⁰

Las políticas tienen que dar prioridad a los objetivos de igualdad de género; asumir la responsabilidad de profundizar en el conocimiento de las situaciones de vida, espacios, tiempos, experiencias, intereses y perspectivas de las mujeres y ubicar las desigualdades con respecto de los hombres para dar cauce a las necesidades prácticas –para mejorar sus condiciones sociales y económicas de vida y a los intereses estratégicos de género– para modificar su posición de subordinación por el hecho de ser mujeres.

Para orientar los mecanismos que transformen paralelamente la condición social de las mujeres y su posición de género, es necesario actuar con una visión de corto, mediano y largo plazo. Se precisa la instrumentación de acciones afirmativas inmediatas que compensen el rezago de las mujeres con oportunidades y mejoras específicas y, al mismo

tiempo, aplicar políticas redistributivas universales, en todos los ámbitos de incidencia para garantizar la igualdad de género.

Es pertinente que la formulación de políticas abarque las complejas realidades de género. No se puede esperar que acciones parciales de beneficio a las mujeres, concentradas en algún programa institucional, sean suficientes para revertir la brecha de género y lograr la igualdad de oportunidades,²¹ mientras continúan ejerciéndose programas y presupuestos que provocan que el acceso en el uso, manejo y control de los recursos sigan focalizados en los hombres.

La relación de las mujeres y el medio ambiente puede analizarse desde diferentes aspectos:²²

- De acuerdo con los “conocimientos dependientes del género”, las mujeres han desarrollado saberes y habilidades asociadas a su rol de género que se vinculan con la creación, mantenimiento y protección de ambientes sanos. Sin embargo, las expectativas sociales sobre los roles de género ubican a las mujeres como amas de casa y, por lo tanto, invisibilizan su papel como productoras y su relación activa con el medio ambiente. Como consecuencia, no son consideradas en las acciones ni apoyos del Estado para este fin, incluso a pesar de que su trabajo reproductivo y productivo no reconocidos, propician un subsidio al desarrollo.
- En cuanto a los “derechos ambientales dependientes del género”, que estipulan el acceso y control de los recursos naturales y políticos,

18 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW, agosto de 2006.

19 Luigi Ferrajoli, aclara que cuando igualdad y diferencia se plantean en forma dicotómica, se presenta una elección imposible y una falsa disyuntiva “somos iguales precisamente porque lo somos en todos los derechos que tienen que ver con nuestras diferentes identidades, o sea, en los derechos fundamentales... No existe contradicción... el término que se opone a diferencia no es igualdad, sino desigualdad”. Igualdad y Diferencia, Cuadernos de la Igualdad. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México, 2006.

20 Serret, Estela. Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia. Cuadernos de la Igualdad No.6. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México, 2006.

21 Stiegler, Bárbara. Género, Poder y Política. Diez preguntas y respuestas sobre el concepto de «Gender Mainstreaming». Fundación Friedrich Ebert Stiftung. 2003.

22 Rocheleau, Dianne, Thomas-Slayter, Barbara y Wangari, Esther. Género y ambiente: una perspectiva de la ecología política feminista.

éstos configuran relaciones de poder y estatus definidas por el género. Los derechos *de jure*, es decir, legales, reconocen generalmente a los hombres los derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Los derechos *de facto*, dados por usos y costumbres, son los derechos a los que acceden las mujeres para el consumo de recursos como leña o plantas alimenticias o medicinales para cumplir con su rol de género. Los hombres también ejercen derechos por esta vía (*de facto*); entonces, el género condiciona el acceso a los recursos pero también al derecho. Situación que ha impedido que las mujeres accedan a créditos, tecnología, capacitación y participen en la toma de decisiones.

- Se observan también “responsabilidades ambientales dependientes del género”, que determinan el uso que se da a los recursos, respondiendo a los roles de género y a la división del trabajo que predomina. Los hombres se concentran en el uso productivo. Las mujeres actúan en el uso productivo, reproductivo y comunitario. Desde esta óptica es fácil observar que las mujeres tienen una carga desproporcionada de las responsabilidades relacionadas con la procuración de recursos y mantenimiento ambiental, sin embargo, poseen derechos formales muy limitados en la toma de decisiones sobre los recursos.

Es imprescindible como base metodológica, identificar los conocimientos, los derechos ambientales y las responsabilidades de hombres y mujeres, que impulsen la participación de las mujeres y diseñar una estrategia clave para que incidan en la política ambiental y también sean sus beneficiarias. Esto implica reconocer, valorar y potenciar los papeles que desempeñan las mujeres en cada contexto específico y sus aportes al desarrollo y, por otra parte, superar las limitaciones de la división de los roles y la exclusión y subordinación que las afecta para poder alcanzar la equidad y la sustentabilidad.²³

La transversalidad de la perspectiva de género y su institucionalización, tienen como objetivo la promoción de la igualdad y justicia de género como un fin del Estado y del Derecho. En suma, reorientar los paradigmas de las políticas existentes, revisar los fines tradicionales de las políticas públicas, y transformar los procesos de toma de decisiones.²⁴

La institucionalización de la perspectiva de género implica permear toda la estructura de las organizaciones públicas: modificar normas, políticas y presupuestos; transformar los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, la cultura y prácticas institucionales; las estructuras organizativas y los procedimientos operativos; y en particular mantener un compromiso político que desde la pluralidad impulse la justicia social.

²³ Nieves Rico, Op Cit.

²⁴ Ana Rubio Castro, Evolución histórica de la igualdad de género. Del consenso internacional a la responsabilidad estatal”.

Fundamentos normativos

La dimensión mundial de los problemas ambientales y de género ha dado lugar al establecimiento de convenios y acuerdos internacionales. México ha suscrito diversos compromisos que se constituyen en un cuadro normativo importante en materia de medio ambiente y de igualdad de género, que parten de reconocer que las mujeres y los hombres han tenido una participación desigual en las oportunidades vinculadas al acceso, uso, manejo, control y disfrute de los recursos naturales.

Estos instrumentos constituyen una obligación jurídica en el país. El artículo 133 constitucional señala que la *Constitución*, las leyes que emanen del Congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado

se ceñirán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que puedan existir en las constituciones o leyes de los estados.²⁵

Durante muchos años este artículo promovió el debate en torno al nivel jerárquico de las leyes federales y de los tratados internacionales. En febrero de 2007 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ratificó el criterio de que los tratados internacionales ocupan un lugar jerárquico inmediatamente inferior al de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y un lugar superior al de las leyes federales y estatales.

Para el caso de la articulación medio ambiente e igualdad de género, se cuenta a nivel nacional e internacional con una serie de instrumentos jurídicos que respaldan los retos, los objetivos y las líneas de acción delineadas en este *Programa*.

²⁵ El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ya se había pronunciado sobre la jerarquía normativa de los tratados internacionales en dos ocasiones anteriores. En 1992, determinó que los tratados internacionales y las leyes federales tienen la misma jerarquía y ocupan, ambos, el rango inmediatamente inferior a la Constitución. Sin embargo, ante nuevos debates sobre situaciones legales específicas, en 1999 el Pleno abandonó explícitamente dicho criterio y afirmó que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y local.

Fundamentos jurídicos internacionales

En el marco de los acuerdos y tratados internacionales, existen desde la década de los setenta una serie de menciones dirigidas a aumentar el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y a acrecentar sus oportunidades en diferentes esferas.

La *Primera Conferencia Mundial de la Mujer*, realizada en México en 1975, se celebró en el marco de tres objetivos: 1) La igualdad de género y la eliminación de la discriminación; 2) La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo; y 3) Una mayor contribución de las mujeres en el fortalecimiento de la paz mundial.

En 1979, la Asamblea General de la ONU suscribió la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual entró en vigor como tratado internacional en 1981. Este instrumento es el primero de carácter vinculatorio²⁶ dirigido a erradicar la discriminación por razón de género”.²⁷

En el *Artículo 4* de la *Convención*, se pacta la adopción de medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. En tanto el *Artículo 14* señala que se tendrán en cuenta los problemas especiales que enfrenta la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido el trabajo en los sectores no monetarios de la economía, para tomar todas las medidas apropiadas que aseguren la aplicación de las disposiciones de la CEDAW respecto a las mujeres rurales.

En 1980, con la definición del *Programa de Acción de Copenhague* (conocida como la *Segunda Conferencia Mundial de la Mujer*), se asume que los problemas de las mujeres deben vincularse a los del desarrollo y a las políticas nacionales. Como resultado se aceptaron medidas para alcanzar tres grandes metas: 1) Igualdad de acceso a la educación, 2) Oportunidades de empleo, y 3) Servicios adecuados de atención a la salud.

En la *Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (Nueva York, 1980), se plantea la importancia de considerar los asuntos de las mujeres en las políticas públicas para promover la dignidad humana y mejorar sustancialmente la condición de la mujer. Se compromete lograr la participación de las mujeres en pie de igualdad, como agente y como beneficiaria del proceso de desarrollo, incluyendo las actividades de análisis, planificación, adopción de decisiones, ejecución y evaluación.

Como resultado de la *Tercera Conferencia Mundial de la Mujer*, en Nairobi (1985), los países retoman el compromiso de impulsar el avance de las mujeres y eliminar su discriminación. Se define el reto de superar los obstáculos para lograr la igualdad de las mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluyendo el medio ambiente.

En la *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, 1986, la ONU reitera que los Estados deben adoptar en el plano nacional todas las medidas

²⁶ Es decir, que se crean compromisos y obligaciones específicas para los Estados Partes.

²⁷ Se interpreta como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

necesarias para realizar el derecho al desarrollo y garantizar la igualdad de oportunidades, lograr que la mujer participe activamente y erradicar las injusticias sociales.

La *Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, en 1990, establece como reto mejorar la condición humana en los países en desarrollo, reducir la brecha entre países ricos y pobres y aumentar la participación de hombres y de mujeres en la vida política y económica. Las esferas prioritarias son: el desarrollo de los recursos humanos e institucionales, la población, el medio ambiente, la agricultura y la alimentación, así como erradicar la pobreza y el hambre.

En 1992, en la *Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, celebrada en Río de Janeiro, se decide impulsar la Agenda 21 en la que se plasman los retos del desarrollo social y económico y la protección al medio ambiente. En el capítulo 24 se vinculan al desarrollo sustentable los objetivos de incrementar la participación de las mujeres en el ordenamiento de los ecosistemas y la lucha contra la degradación ambiental; en los puestos de adopción de decisiones relativas a las esferas del medio ambiente y el desarrollo; así como promover la eliminación de los obstáculos constitucionales, jurídicos, administrativos, culturales, sociales, económicos y de comportamiento que impiden la plena participación de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública.

El *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*, 1992, resalta el papel vital que juegan las mujeres en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y la necesidad de su completa participación en la formulación y ejecución de políticas para su conservación, en todos los niveles.²⁸

En 1993 se celebra en Viena la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Se llama a los gobiernos a intensificar sus esfuerzos a favor de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, considerándolos como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

La *Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación* (1994) distingue el papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo y la importancia de garantizar en todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.

En 1994, en El Cairo se celebra la *Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo* y se propone fortalecer el poder de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida, incluyendo las ambientales, para lograr su pleno desarrollo económico, social y político.

La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, adoptada en Belem do Pará, Brasil, en 1994, expresa que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

²⁸ El CDB señala "La protección efectiva y el uso de los conocimientos tradicionales, usos y descubrimientos de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, que incluyan todo lo relativo a medicina tradicional, biodiversidad y tecnologías autóctonas, y asegurar que se protejan, se mantengan, se fomenten y sean conservados desde una perspectiva ecológica y sostenible y, promover su uso a más amplio nivel, con el apoyo y participación de quienes disponen de esos conocimientos. Se debe además salvaguardar, tal como se contempla en la legislación nacional e internacional, los derechos de propiedad intelectual de dichas mujeres. Se debe trabajar activamente, cuando proceda, para encontrar medios y medidas que contemplen la protección y el uso efectivo de dichos conocimientos y prácticas autóctonas, tal como se prevé en la legislación nacional, y de conformidad con el Convenio sobre Diversidad Biológica y otras leyes internacionales pertinentes y alentar a un reparto justo y equitativo de los beneficios obtenidos por el uso de esos conocimientos, prácticas y descubrimientos..."

La *Cumbre Mundial de Desarrollo de Copenhague* en 1995, establece que el empoderamiento de las mujeres es condición vital en la resolución de problemas económicos, sociales y ambientales. No se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer.

La *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Mujeres* (Beijing 1995), plantea en su *Plataforma de Acción*, una serie de acciones prioritarias, agrupadas en 12 esferas incluyendo el medio ambiente. Propone apoyar la participación activa de la mujer en la gestión de recursos naturales, en la protección del medio ambiente y en la toma de decisiones; integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas a favor del desarrollo sustentable y establecer o fortalecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer. Se decide institucionalizar la perspectiva de género de manera transversal en las legislaciones, políticas públicas, programas y proyectos estatales y toma de decisiones.

En la *Declaración Política Beijing+5* (Nueva York, 2000), los gobiernos reafirman el compromiso de lograr las metas y objetivos de *Beijing* y de *Nairobi* orientadas al adelanto de las mujeres.

En la *Cumbre del Milenio* (2000), se pactaron los *Objetivos del Milenio* para reducir la pobreza antes del 2015 y lograr un desarrollo sustentable: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre, 2) Lograr la enseñanza primaria universal, 3) Promover la igualdad entre los sexos y autonomía de la mujer, 4) Reducir la mortalidad infantil, 5) Mejorar la salud materna, 6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, 7) Garantizar la sostenibilidad

del medio ambiente, y 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo y garantizar asistencia oficial para el desarrollo, acceso a los mercados y sostenibilidad de la deuda.

En la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sustentable* (Johannesburgo, 2002) conocida como Río+10, se emitió la *Declaración Política* en la que se proclama la indivisibilidad de la dignidad humana y la resolución para aumentar el acceso de las personas al agua limpia, al saneamiento, la vivienda adecuada, la energía, la salud pública, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad, así como, el empoderamiento de las mujeres, establecer políticas de equidad de género en el sector ambiental y la obligación de asegurar los derechos de las mujeres al uso sostenible de los recursos naturales.

Los países se comprometen a que el fortalecimiento de las mujeres, la emancipación y la igualdad de género estén integradas en todas las actividades comprendidas dentro de la *Agenda 21*, las *Metas de Desarrollo del Milenio* y el *Plan de Implementación de Johannesburgo*.

En la *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* (Monterrey, 2002) se planteó que los Estados firmantes asumieran la perspectiva de género en el diseño e implementación de los presupuestos públicos.

En 2004, el Comité de la CEDAW emitió la *Recomendación General* que determina que los Estados Parte tienen la obligación jurídica de respetar, proteger, promover y cumplir con las medidas especiales de carácter temporal para mejorar la situación de las mujeres hasta alcanzar la igualdad tanto *de jure* como *de facto* respecto del hombre.

La *IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, rumbo a *Beijing+10* (*Consenso de*

México) se pronunció por incorporar la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, incluyendo los Planes Nacionales de Desarrollo, mediante la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación, garantizando la transparencia en la gestión pública, institucionalizar la rendición de cuentas y la difusión de información sobre el cumplimiento de las metas.

En *Beijing+10* (Nueva York, 2005), se reafirma que la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad. Se asume que el progreso de la mujer es una condición sin la cual no se alcanzarán los objetivos de desarrollo.

En 2007 en la *X Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe (Consenso de Quito)* los gobiernos reconocen la importancia del valor económico y social del trabajo agrícola y de subsistencia no remunerado que realizan las mujeres rurales y campesinas y acuerdan formular e implementar políticas públicas para ampliar el acceso sostenible de las mujeres a la propiedad de la tierra y el acceso al agua, a otros recursos naturales y productivos, al saneamiento y otros servicios, al financiamiento y tecnologías, valorando el trabajo para el consumo familiar y reconociendo la diversidad de iniciativas económicas y sus aportes con particulares medidas de garantía para las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes en sus territorios históricos cuando sea pertinente.

Fundamentos jurídicos nacionales

En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las preocupaciones y compromisos para superar las desigualdades y la discriminación quedan plasmadas en el capítulo relacionado con las garantías individuales. En el *Artículo 1º* establece que queda prohibida toda discriminación, entre otras causas, por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este planteamiento se vincula con el *Artículo 2º* en el que se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación; a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; sin dejar de observar que la aplicación de sus propios sistemas normativos se debe sujetar a los principios generales de la Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

El *Artículo 4º* refiere que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Asimismo, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

La *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LGEEPA) establece que para la formulación y conducción de la política ambiental el Ejecutivo Federal observará, entre otros, los siguientes principios: “XII. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades,

en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho” y “XV. Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo, y su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable”.²⁹

Por otra parte, la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, en su *Artículo 1º*, señala que tiene por objetivo promover el desarrollo sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad.³⁰ Establece el compromiso de impulsar programas para las mujeres e incluir la equidad de género por medio del *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable*.

También es relevante la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, que en su *Artículo 1º* explica que su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, incluyendo el género, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En 2006 se emitió la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Su objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida.

²⁹ Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. México 2007.

³⁰ Artículo 6 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Diario Oficial de la Federación, Diciembre de 2001. México

Al siguiente año, en 2007, se promulga la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, orientada a asegurar condiciones que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios

de igualdad y de no discriminación, así como a garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la *Constitución Política*.

Marco institucional

Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012

El *Plan Nacional de Desarrollo* (PND) establece que el Desarrollo Humano Sustentable es la premisa básica para el desarrollo integral del país y principio rector de los objetivos y prioridades de la presente administración, lo cual significa asegurar la satisfacción de las necesidades fundamentales de los mexicanos como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección de sus derechos humanos.

Para lograr el desarrollo determina cinco ejes de política:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.³¹

El objetivo 16 del *Eje 3.5 Igualdad entre Hombres y Mujeres* plantea “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”.

Con esto, propone un conjunto de estrategias que incluye la construcción de “políticas públicas con

perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales”.³²

La estrategia 16.8 determina estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los dirigidos a la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer; resuelve además, que en estos programas las mujeres tendrán la preferencia. “Se adoptarán medidas para que las mujeres reciban un poco más que los varones, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a servicios públicos”.³³

La estrategia 16.9 versa sobre promover la participación política de la mujer. “Para la realización de esta estrategia se propondrán mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas”.³⁴

Con respecto al *Eje 4. Sustentabilidad Ambiental*, se advierte la necesidad de incorporar, también en

³¹ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Presidencia de la República, México, 2007.

³² Ídem. Eje3.5, Objetivo 16, Estrategia 16.1

³³ Ídem. Eje3.5, Objetivo 16, Estrategia 16.8

³⁴ Ídem. Eje 3.5, Objetivo 16, Estrategia 16.9

este caso, la transversalidad del tema en toda política pública que se diseñe e instrumente en el país. En la toma de decisiones sobre inversión, producción y políticas públicas, se aplicarán consideraciones de impacto y riesgo ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales.

Este Eje reconoce también que México enfrenta grandes retos en los asuntos de la agenda ambiental, incluyendo la conciliación de la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación y uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental, con la competitividad de los sectores productivos y con el desarrollo social, los cuales pueden atenderse desde tres grandes líneas de acción:

- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,
- Protección del medio ambiente, y
- Educación y conocimiento para la sustentabilidad ambiental.

En congruencia con el hecho de haber definido la visión del desarrollo humano sustentable como la columna vertebral de las políticas públicas del Estado, el PND define la sustentabilidad ambiental y la igualdad de género como los ejes transversales de su política.

La Semarnat retoma estos principios para plasmarlos en el *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012* y en el *Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental”*, con el fin de contribuir ampliamente a alcanzar los objetivos nacionales plasmados en el PND, para el mismo periodo.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012

El conjunto de objetivos, estrategias y metas del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMAyRN), se inscribe en los objetivos del PND.

El Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental”, a la vez, se inserta en el objetivo 9 del PSMAyRN,³⁵ en el que se describe que, la Semarnat conjuntamente con la sociedad civil, impulsará la Estrategia Nacional de Participación Ciudadana (ENAPCi), cuyo objetivo es que “en un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país”.

En el diagnóstico del PSMAyRN, se alude a la necesidad de tener plena conciencia de las diferencias y desigualdades que existen entre hombres y mujeres, respecto al acceso, control, uso, manejo y beneficio de los recursos naturales y a la oportunidad de tomar decisiones, para promover cabalmente acciones a favor de las mujeres, y seguir avanzando en la inclusión de la perspectiva de género en las políticas y programas institucionales, que han contribuido a mejorar la condición económica y posición social de las mujeres en sus comunidades.³⁶

Hace un reconocimiento de las experiencias y logros alcanzados y plantea darles continuidad en el

Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental”. El PSMAyRN incluye dos indicadores relacionados con los resultados de este Programa, de los que se espera un incremento anual del 5 por ciento tomando como referencia las metas alcanzadas en 2006:

- Funcionarios capacitados para incluir criterios de derechos humanos, equidad de género, atención a los pueblos indígenas y participación ciudadana en las políticas y programas del sector ambiental, y
- Mujeres beneficiadas por los programas del sector ambiental

Se afianza la estrategia de igualdad de género, en la que se decide “promover la institucionalización de la perspectiva de género en la política ambiental e incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, mediante la instrumentación de mecanismos encaminados hacia la igualdad de género”.

Para concretar dicha estrategia se establecieron tres líneas de acción:³⁷

- Institucionalizar la perspectiva de género en la Semarnat y sus órganos desconcentrados, mediante el Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental” 2007-2012.
- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el sector ambiental.
- Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la organización y la gestión de proyectos ambientales.

³⁵ Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

Líneas de acción que empatan con las atribuciones de la Ucpast incorporadas en las modificaciones al *Reglamento Interior* de la Secretaría,³⁸ Artículo 12:

- **III.** Diseñar, coordinar y evaluar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial de la Secretaría, las políticas, lineamientos, programas y mecanismos que generen condiciones de equidad de género, de etnia y de derechos humanos, así como el seguimiento y evaluación de los proyectos y acciones socio-ambientales para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y apoyar la capacitación en estos temas, en coordinación con las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades del Sector, y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;

- **XVI.** Coordinar a los enlaces de las unidades administrativas de la Secretaría, que realizan programas y proyectos en materia de equidad de género y de etnia.

El desarrollo humano sustentable es prioridad de la Secretaría, que hace suyos los principios transversales de la sustentabilidad ambiental y de la perspectiva de género que enarbola el PND, y en conocimiento pleno de sus obligaciones frente a los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que así lo determinan, y con la convicción de que el desarrollo sustentable no será posible mientras una parte de la población quede excluida de sus acciones y de sus beneficios, la Semarnat presenta el Programa "*Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental*", en donde queda plasmada la importante articulación de ambos ejes.

³⁸ Modificadas en 2006.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 - 2012

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) es de carácter especial, sostiene el reto de institucionalizar y permear de manera transversal al conjunto de políticas, programas y proyectos del gobierno federal con la perspectiva de género. Para ello, el PROIGUALDAD plantea realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional, en cuya práctica se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; así como incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de tal forma, que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.³⁹

En el PROIGUALDAD confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, el Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental" se vincula, en específico, a los siguientes objetivos estratégicos del PROIGUALDAD:

- **Objetivo estratégico 1:** Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género

en la Administración Pública Federal, y constituir los mecanismos para contribuir a su adopción en los Poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

- **Objetivo estratégico 6:** Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Estrategia 6.4: Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.

En materia de cuidado y conservación del medio ambiente, el Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental" asume el reto de aportar a los objetivos estratégicos de la política nacional para la igualdad de género, promoviendo la inclusión de la perspectiva de género en los programas y proyectos del sector ambiental, con la finalidad de fortalecer e impulsar capacidades organizativas, productivas y de gestión de mujeres y hombres, con interés en el uso sustentable de los recursos naturales, que les permita mejorar su calidad de vida, la de sus familias y comunidades.

³⁹ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2008-2012. Instituto Nacional de las Mujeres.

Programa “Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental” 2007-2012

Visión

La política ambiental contribuye a la construcción de la sustentabilidad y la igualdad de género al fortalecer el adelanto de las mujeres y sus oportunidades para participar en las acciones, decisiones y beneficios del desarrollo, transformando las condiciones de acceso, uso, manejo y control de los recursos naturales y la gestión ambiental.

Misión

Institucionalizar e incorporar de manera transversal la perspectiva de género en la política ambiental, para contribuir a la igualdad de oportunidades, a través del impulso de criterios y mecanismos políticos, metodológicos, técnicos y financieros que coadyuven a la transformación de los procesos de planeación para garantizar la participación y el adelanto de las mujeres.

Objetivo general

Institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la Semarnat y de sus órganos sectorizados, y asegurar la transversalidad de la misma en el marco de sus atribuciones; a fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en cada uno de los ámbitos y retos de la agenda ambiental, tales como la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación y uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental, entre otros.

Objetivos específicos

- Que la Semarnat y sus órganos sectorizados conformen un área que cuente con estructura, programa de trabajo y presupuesto propios, para coordinar y dar seguimiento a la incorporación transversal de la perspectiva de género y su institucionalización.
- Que la Semarnat y sus órganos sectorizados aseguren en las responsabilidades normativas de la institución, el establecimiento de criterios de igualdad de género que reorienten la definición de normas, lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales.
- Que la Semarnat y sus órganos sectorizados integren en las funciones operativas de diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales, las consideraciones metodológicas y procedimentales necesarias para visibilizar el papel de las mujeres y mejorar las condiciones en las que desarrollan acciones de cuidado, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y gestión ambiental.
- Que la Semarnat y sus órganos articulen en las funciones administrativas institucionales el enfoque de género para transformar la cultura institucional y propiciar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la definición y aplicación de la política laboral interna.

Líneas estratégicas, de acción e indicadores

OBJETIVO 1. Que la Semarnat y sus órganos sectorizados conformen un área que cuente con estructura, programa de trabajo y presupuesto propios, para coordinar y dar seguimiento a la incorporación transversal de la perspectiva de género y su institucionalización.

LÍNEAS DE ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Crear mecanismos para orientar y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones vinculadas con la protección del medio ambiente, cambio climático, bosques y selvas, la conservación y uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental; en coordinación con la Dirección de Equidad de Género de la Ucpast y el Comité Técnico de Enlaces de Género.</p>	<p>Nombrar responsable de la unidad de género para coordinar las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en la esfera ambiental.</p> <p>Asignar un presupuesto al área de género para promover la igualdad de oportunidades en el sector ambiental.</p> <p>Elaborar, ejecutar y evaluar el programa de trabajo del área de género.</p> <p>Dar seguimiento a la instrumentación del Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental".</p> <p>Convenir procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades para favorecer la incorporación de la perspectiva de género.</p> <p>Concertar la definición de herramientas metodológicas y técnicas para facilitar la integración y seguimiento a las políticas ambientales y de igualdad de género.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de colaboración en el Comité Técnico de Enlaces de Género.</p>
<p>Establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para potenciar los objetivos del desarrollo sustentable con igualdad de oportunidades.</p>	<p>Realizar acciones de coordinación intrainstitucional para incorporar criterios de género en los ámbitos nacional, regional, estatal y municipal, en el tema ambiental.</p> <p>Alentar la coordinación interinstitucional e intersectorial para fortalecer la igualdad de oportunidades en los ámbitos nacional, regional, estatal y municipal.</p> <p>Definir estrategias de coordinación con instancias estatales y municipales de la mujer.</p> <p>Promover la firma de convenios que permitan transversalizar las perspectivas de género y sustentabilidad.</p>

INDICADOR

Número de unidades de género creadas en los órganos sectorizados.

Número de funcionarios y funcionarias capacitadas para incluir criterios de equidad de género en las políticas y programas ambientales.

OBJETIVO 2. Que la Semarnat y sus órganos sectorizados aseguren en las responsabilidades normativas de la institución, el establecimiento de criterios de igualdad de género que reorienten la definición de normas, lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales.

LÍNEAS DE ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Promover acciones para dar cumplimiento a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Sin Violencia, al Objetivo 16 del Eje Rector 3 del Plan Nacional de Desarrollo, al Objetivo 9 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>Fortalecer la voluntad política necesaria para ajustar instrumentos normativos que aseguren el acceso de las mujeres a las acciones y apoyos de la política ambiental.</p> <p>Definir lineamientos con perspectiva de género.</p> <p>Adaptar las reglas de operación de los diversos programas para beneficiar equitativamente a hombres y a mujeres.</p> <p>Incluir medidas para aumentar la atención a mujeres en el sentido de redistribuir las oportunidades y el acceso a los recursos y el beneficio de género.</p>
<p>Promover acciones para cumplir los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia ambiental y equidad de género.</p>	<p>Dar seguimiento a los acuerdos internacionales en materia de género y ambiente, en particular el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer y la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación.</p> <p>Recabar la información necesaria para la elaboración de informes respectivos y promover su divulgación.</p>

INDICADOR

Número de instrumentos normativos que contengan criterios de género

OBJETIVO 3. Que la Semarnat y sus órganos sectorizados integren en las funciones operativas de diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales, las consideraciones metodológicas y procedimentales necesarias para visibilizar el papel de las mujeres y mejorar las condiciones en las que desarrollan acciones de cuidado, conservación y aprovechamiento de recursos naturales y gestión ambiental.

LÍNEAS DE ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Desarrollar acciones de investigación y divulgación de sistemas de aprovechamiento sustentable de los recursos.	<p>Generar información ambiental y socioeconómica desagregada por sexo que permita conocer la realidad de las mujeres en el sector ambiental.</p> <p>Analizar y difundir experiencias de proyectos que promueven y logran la modificación de la condición y posición de las mujeres frente al acceso y control de los recursos naturales.</p> <p>Hacer un sistema de seguimiento de las acciones realizadas con el propósito de favorecer el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.</p>
Promover la inclusión de criterios de género en todas las etapas de la planeación, incluyéndolos desde el diseño y operación hasta la evaluación de programas y proyectos ambientales.	<p>Realizar diagnósticos ambientales con perspectiva de género, distinguiendo las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.</p> <p>Formular indicadores con perspectiva de género, que permitan hacer el seguimiento y la evaluación del impacto del desarrollo en las mujeres y los hombres y su relación con el medio ambiente.</p> <p>Definir acciones de evaluación con perspectiva de género, con base en información desagregada por sexo para determinar el impacto diferenciado de las políticas ambientales sobre las mujeres y los hombres.</p>
Planear acciones afirmativas que compensen y aceleren la igualdad de oportunidades para disminuir la brecha de género en el sector ambiental.	<p>Definir proyectos de cuidado, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales para grupos de mujeres.</p> <p>Apoyar a grupos de mujeres a través de subsidios para impulsar proyectos que impliquen conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>Aumentar el presupuesto canalizado a proyectos impulsados por mujeres.</p> <p>Atender la modificación de la condición social y económica de las mujeres y la posición de género.</p>
Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.	<p>Difundir los principales instrumentos de política ambiental entre la población femenina.</p> <p>Abrir espacios para que las mujeres organizadas incidan en el diseño de la política ambiental.</p> <p>Promover que se incluya en los reglamentos internos de los mecanismos de participación del sector vía las cuotas para mujeres.</p>
Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la gestión ambiental.	<p>Favorecer a los grupos de mujeres en la formación de capacidades y habilidades para la organización y la gestión, con el fin de lograr su empoderamiento.</p> <p>Apoyar iniciativas de mujeres que les permitan fortalecer sus procesos de organización e incidencia en la política ambiental.</p> <p>Respaldar el intercambio de experiencias para fortalecer acciones encaminadas a transformar su condición socioeconómica y su posición de género.</p> <p>Fortalecer espacios de diálogo y debate con las mujeres y/o agrupaciones que promuevan su participación en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de equidad de género.</p>

INDICADOR

Incrementar el 5 por ciento de mujeres directamente beneficiadas por los programas y acciones institucionales.

OBJETIVO 4. Que la Semarnat y sus órganos articulen en las funciones administrativas institucionales el enfoque de género para transformar la cultura institucional y propiciar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la definición y aplicación de la política laboral interna.

LÍNEAS DE ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Alentar cambios en la cultura institucional a favor de una política laboral con perspectiva de género en la institución</p>	<p>Promover aumentos del número de mujeres en posiciones de toma de decisiones vinculadas con la promoción del desarrollo sustentable y la igualdad de género.</p> <p>Evitar la discriminación en la selección y promoción del personal.</p> <p>Generar condiciones para la igualdad de oportunidades que permita la participación equitativa de mujeres y hombres en los puestos y cargos.</p> <p>Impulsar que a trabajo similar corresponda salario igual.</p> <p>Buscar medidas para que mujeres y hombres puedan conciliar su carrera laboral con el ejercicio de sus responsabilidades familiares.</p> <p>Asegurar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a la capacitación.</p> <p>Prevenir y eliminar el acoso y el hostigamiento sexual.</p>

INDICADOR
 Número de acciones encaminadas a mejorar las condiciones laborales de hombres y mujeres trabajadores en el sector ambiental.

Anexos

1. Cuadro de alineación de objetivos

INCORPORACIÓN DE LA PEG EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES			
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales			
Ejes PND	Eje 3 Objetivo 16		
Objetivo estratégico Sectorial	Objetivo 9 En un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país.		
Estrategia	Estrategia 2 Igualdad de género Promover la Institucionalización de la perspectiva de género en la política ambiental e incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, mediante la instrumentación de mecanismos encaminados hacia la igualdad de género.		
Línea de acción	Institucionalizar la perspectiva de género en la Semarnat y sus órganos desconcentrados, mediante el Programa "Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental" 2007-2012	Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el sector ambiental.	Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la organización y la gestión de proyectos ambientales.
Indicador	Porcentaje de incremento en el número de funcionarios capacitados para incluir criterios de derechos humanos, equidad de género atención a los pueblos indígenas y participación ciudadana en las políticas y programas del sector ambiental.	Porcentaje de incremento en el número de mujeres beneficiadas por los programas del sector ambiental.	
Unidad de medida	Porcentaje		
Línea base	n/a		
Meta 2012	5% anual de incremento en el número de funcionarios capacitados para incluir criterios de derechos humanos, equidad de género, atención a los pueblos indígenas y participación ciudadana en las políticas y programas del sector ambiental.	5% anual de incremento en el número de mujeres beneficiadas por los programas del sector ambiental.	
PEF 2008 (Millones de pesos) Ramo 16	39,064,608,200		
PEF 2008 (Millones de pesos) Etiquetado con PEG	106.7		
Presupuesto etiquetado en materia de igualdad y combate a la violencia de género. Anexo 9 y 9A del PEF 2008	Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 9.7 millones	Programa de Empleo Temporal 37 millones Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) 60 millones	

2. Glosario de términos

Acceso: Posibilidad de hacer uso de un recurso, servicio o beneficio (Karremans, 1993) y posibilidad de participar en torno de una necesidad personal o colectiva. (Zaldaña, 1999; Tobón, 1994)

Acciones afirmativas: “Una estrategia destinada a la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permiten contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas”. (Barreiro, 1996)

Análisis de género: Proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes, que limitan la posibilidad de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias. (Aguilar, 1999)

Beneficios: Son las retribuciones económicas, sociales, políticas y psicológicas que se derivan de la utilización de los recursos. Los beneficios incluyen satisfacción de necesidades básicas y estratégicas: alimentación, vivienda, educación, capacitación, poder político, estatus, entre otros. (Aguilar, 1999) Los beneficios se refieren también a los satisfactores que quedan en la población como resultado directo de la implementación de un proyecto.

Criterios de género: Se refiere a los criterios indispensables para incluir la perspectiva de género en la planeación de políticas públicas:

- Identificar los roles de género de la población participante.
- Conocer cómo es la división del trabajo entre las mujeres y los hombres.
- Analizar los factores que influyen en las relaciones de género y que contribuyen a mantenerla.
- Definir, en forma diferenciada, las necesidades prácticas relacionadas con las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres.
- Crear mecanismos para que las mujeres discutan y definan los intereses estratégicos relacionados con su posición en las relaciones de género y en la comunidad, y para que exploren alternativas de transformación de dichas relaciones.
- Definir los obstáculos que existen y los potenciales con que se cuenta para lograr la participación equitativa de las mujeres y de los hombres. Establecer alianzas al interior de la organización, con el fin de apoyar el cambio.
- Formular objetivos y buscar efectos a corto, mediano y largo plazo, que no solamente mejoren las condiciones de vida de la población, sino también la posición social de la mujer con relación al hombre, a su comunidad y a la sociedad en general.
- Identificar indicadores que permitan hacer el seguimiento y la evaluación del impacto del desarrollo, sobre las mujeres y sobre los hombres.
- Crear y aplicar mecanismos de participación, con el objeto de involucrar, tanto a las mujeres

como a los hombres, como directos protagonistas en la toma de decisiones del desarrollo.

- Asignar recursos suficientes para llevar a cabo la readecuación institucional necesaria. (Tobón, 1994)

Condición de género: Se refiere a las condiciones en las que se vive, es decir la situación de vida de las personas y apunta específicamente a las llamadas necesidades prácticas (condiciones de pobreza, acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades de atender su salud, educación, por ejemplo) (Aguilar, 1999)

Control: Posibilidad de hacer uso de los recursos cuando se requiera y de tomar decisiones sobre ellos. (Tobón, 1994) se refiere al dominio, la propiedad y el poder de decisión (Aguilar, 1999)

Desarrollo sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. (LGEEPA)

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW).

Empoderamiento: Consiste en dotar a las mujeres de mayor poder y control sobre sus propias vidas. Implica aspectos como la concientización, el desarrollo de confianza en sí mismas, ampliación de oportunidades y un mayor acceso a los recursos y control de los mismos (Aguilar, 1999).

Equidad de género: Se refiere al conjunto de acciones que tienen como objetivo favorecer a un grupo social que ha sido históricamente relegado en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, como en el acceso a los recursos. Sus acciones parten de la necesidad de dar un trato diferenciado a los desiguales a fin de alcanzar la igualdad real (las estrategias de la equidad son las acciones afirmativas o la discriminación positiva).

Estereotipo de género: Es el conjunto de asignaciones relacionadas con la forma de ser, de sentir y de actuar, que un grupo social señala a las personas que lo componen y, a la vez, es la forma como esas personas asumen y expresan en la vida cotidiana esas asignaciones (Tobón, 1994).

Igualdad de género: Se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, la igualdad en la aplicación de la ley y del principio de no discriminación por razón de sexo y el establecimiento de todas aquellas condiciones sociales, económicas y políticas que lo hagan posible y real (Rubio, 2000). Cabe recalcar que la igualdad de género es un término jurídico, un estado todavía no alcanzado. Las políticas públicas con perspectiva de género la contemplan como un objetivo y las estrategias que implementan para alcanzarla.

Institucionalización: Es el proceso mediante el cual una nueva práctica se incorpora a las instrucciones del Estado, se hace estable, se reitera en el tiempo y por lo tanto permite su seguimiento y evaluación, (Astelarra, 2005) y se sanciona su incumplimiento. Por lo regular debe existir un área con presupuesto, estructura y un programa que norme y de seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de equidad de género.

Necesidades prácticas: Son las resultantes de las carencias materiales y la insatisfacción de necesidades básicas que están relacionadas con la sobrevivencia: abrigo, alimentación, agua, casa, entre otras. (Aguilar, 1999) Surgen a partir de la división sexual y de género del trabajo, derivadas de las condiciones en las que las mujeres cumplen con sus múltiples responsabilidades y roles de género para proporcionar bienestar a sus familias (Espacios, 2006).

Perspectiva de género: Es la metodología que visibiliza la relación de género en diversas situaciones y analiza la desigualdad de poder que hay entre hombres y mujeres, la división que se ha hecho entre lo público y lo privado, la división sexual del trabajo, la jerarquización de los valores femenino-masculino, a fin de proponer políticas públicas que garanticen una visión de justicia, libertad e igualdad hacia las personas a las que van dirigidas.

Grado de integración de la perspectiva de género:

- **Negativo al Género:** Las desigualdades de género son reforzadas para lograr las metas de desarrollo establecidas. Usa normas, roles y estereotipos que refuerzan las desigualdades de género.

- **Neutro al Género:** No se considera que el género sea relevante para el logro de los objetivos de desarrollo. Las normas, roles y estereotipos de género no se ven empeoradas ni mejoradas.
- **Sensible al Género:** El género se ve como un medio para el logro de los objetivos de desarrollo.
- **Trabaja con las normas y roles de género y el acceso a los recursos en la medida que sea útil para el logro de los objetivos.**
- **Positivo al Género:** El género es central para el logro de objetivos de desarrollo positivos.
- **El cambio de las normas y roles y del acceso a los recursos es un componente importante para el logro de los objetivos.**
- **Transformador del género:** El género es central para la promoción de la igualdad de género y para el logro de objetivos de desarrollo positivos. Transformación de relaciones desiguales de género para promover que se comparta el poder, el control de los recursos, la toma de decisiones y el apoyo al proceso de empoderamiento de las mujeres.

Políticas redistributivas: Intentan cambiar las relaciones de género existentes en una dirección más democrática redistribuyendo los recursos, las responsabilidades y el poder entre mujeres y hombres. El tipo de proyecto derivado de esta política tiene el objetivo de permitir la igualdad de oportunidades a mujeres y hombres como participantes y beneficiarias/os, garantizando el acceso y control de los recursos y beneficios y satisfaciendo las necesidades detectadas de manera que empoderen a las mujeres.

Posición de género: remite a la ubicación y al reconocimiento social, el estatus asignado a

las mujeres en relación con los hombres (Aguilar, 1999) asociado a la toma de decisiones y al nivel de ejercicio de los derechos en función de los recursos políticos que dispone.

Relaciones de género: Relaciones de poder entre mujeres y hombres que comprenden aspectos materiales e ideológicos, la división de recursos y beneficios, ideas y representaciones, los cuales depositan diferentes habilidades, actitudes, personalidades, deseos y patrones de conducta en mujeres y hombres (Ortiz, 2004).

Roles de género: Actividades que realizan hombres y mujeres de acuerdo a lo que la sociedad ha establecido como válido según el sexo de las personas, los roles determinan las habilidades que desarrollan en su papel de productores (trabajo formal), reproductores (trabajo doméstico) y consumidores (en relación con los recursos).

Trabajo productivo: Comprende todas las interacciones que el grupo realiza con el objeto de transformar la naturaleza y producir bienes y servicios para consumo e intercambio. Generalmente, son las actividades reconocidas como trabajo, y que contribuyen al ingreso familiar, siendo -casi siempre- recompensadas con un salario (Tobón, 1994)

Trabajo reproductivo: Comprende todas las interacciones que un grupo realiza para desarrollar actividades que conduzcan a la supervivencia de la especie y a la recuperación del potencial de trabajo

de todos los miembros de la unidad social básica, el hogar (Tobón, 1994).

Trabajo comunitario: Comprende todas las interacciones que realiza el grupo, orientadas a mantener las condiciones básicas de funcionamiento y de bienestar del grupo social en su conjunto. Agrupa las actividades colectivas que procuran la obtención de servicios y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, así como las actividades de negociación entre diversos grupos de la comunidad y el Estado (Tobón, 1994).

Transversalización: Es la estrategia para incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de desarrollo, incorporándola en los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; y en las tres áreas institucionales: normativa, administrativa y operativa. Se define como la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por las personas involucradas en la adopción de medidas políticas.

Uso: Utilización que las personas hacen de algún recurso natural. En este sentido el uso que hacen las mujeres de los recursos naturales está vinculado al cumplimiento de su rol productivo, que es asegurar la alimentación y el cuidado de la familia y a las condiciones en la que desempeñan su rol productivo, que por lo regular es de baja escala.

3. Agradecimientos

Se agrega la lista de las personas que participaron en el proceso de reflexión y consulta para el enriquecimiento de las propuestas del Programa “Hacia la igualdad de género y sustentabilidad ambiental” y alcanzar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la política ambiental, dirigida al propósito de lograr el adelanto de las mujeres. A todas y todos muchas gracias.

NOMBRE	SEXO	ORGANIZACIÓN	ESTADO
Rocío Heredia	F	Conafor	Aguascalientes
Elizabeth C Ruiz Esparza González	F	Centro Ecológico los Cuartos	Aguascalientes
María Sara Müller	F	Semarnat	Aguascalientes
Maribel Valdés	F	IAM	Aguascalientes
Carmen Lucía Franco Ruíz	F	Semarnat	Aguascalientes
Olga Edith Lucero	F	Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo, Conanp	Baja California
Elvira Lerma	F	Comisión Nacional del Agua	Baja California
Daniel Sosa	M	Comisión Nacional del Agua	Baja California
Saruen A. Moreno	F	Parque Nacional Constitución de 1817, Conanp	Baja California
Gonzalo De León	M	Parque Nacional Constitución de 1817, Conanp	Baja California
Juan Vega	M	Dirección de Protección al Ambiente	Baja California
Julián Torres	M	Dirección de Protección al Ambiente	Baja California
Margarita Barba	F	Secretaría de Protección al Ambiente	Baja California
Saúl Guzmán G.	M	Semarnat	Baja California
José Rivera	M	Semarnat	Baja California
Araceli Castanón	F	Semarnat	Baja California
Silvia Islas	F	Semarnat	Baja California
Norma Antonia Flores Y.	F	Terrazas del Valle, Líder comunitario	Baja California
Reynaldo Rocha	M		Baja California
Cristina Villeda Facio	F	Semarnat	Baja California
Margarita Medina Payán	F	Club de personas de edad avanzada	Baja California
María Ruiz Comala	F	Líder comunitario	Baja California
Apolinar Pela S.	M	Sánchez Taboada	Baja California
Argelia Solano	F	Comités de vecinos	Baja California
Teresa Fajardo M.	F	Líder comunitario	Baja California
Alicia D. M.	F	Francisco Villa	Baja California
Reynaldo González	M	San Antonio	Baja California
Marcela López F.	F	Ejido Matan	Baja California

Ma. de los Ángeles Reyes P.	F	Ejido Oviedo Mota	Baja California
Estela Barajas	F	Ejido Oviedo Mota	Baja California
Amelia Mendoza S.	F	Mexqui-pan	Baja California
Salvador Victoria Selvia	M	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Baja California
Janette Chávez H.	F	Semarnat	Baja California
Emilia Roldan Z.	F	Agrupación	Baja California
Antonia Gallego Fernández	F	Mexqui-pan	Baja California
Guillermina López González	F	Mexqui-pan	Baja California
María Chávez	F	Mexqui-pan	Baja California
Gabriela Meza V.	F	San Antonio	Baja California
Socorro Martínez Cruz	F	3 de Octubre	Baja California
Leticia Rocha G.	F	Col. Emperadores	Baja California
Guadalupe Ortiz Jiménez	F	Nueva Aurora	Baja California
Hermelinda Marín L.	F	Reforma	Baja California
Ma. Ángeles Álvarez	F	Semarnat	Baja California
Irma Olivia A.	F	Centenario	Baja California
Charlotte	F	Secretaría de Desarrollo Rural	Campeche
Rosa	F	Semarnat	Campeche
Socorro Rodríguez	F	Instituto de Culturas Populares e Indígenas	Campeche
Viviana Sonda	F	Profepa	Campeche
José Román	M	Concepción	Campeche
Lina Nah Rosas	F	Conanp	Campeche
Juana del Consuelo	F	Conagua	Campeche
Nayeli Tapa	F	Conagua	Campeche
María Virginia Caamal	F	H. Ayuntamiento Calakmul	Campeche
Ángeles Vivar Arenas	F	CDI	Campeche
Angélica Padilla	F	Promotora	Campeche
María Concepción Vázquez Pech	F	Semarnat	Campeche
Rossenelly Burgos	F	Conanp	Campeche
José Talango	M	Semarnat	Campeche
Hiram Tejeda Poot	M	Semarnat	Campeche
Víctor Manuel Pérez Gómez	M	Semarnat	Campeche
Víctor Manuel Lavalle Fuente	M	Semarnat	Campeche
Omar León Méndez	M	Semarnat	Campeche
Freddy Cruz López	M	Semarnat	Campeche
Esteban de J. Acal Puga	M	Semarnat	Campeche
Luis Enrique Carrillo Noh	M	Conanp	Campeche

Alberto Julián Escamilla Nava	M	Semarnat	Campeche
Ana Rosa Parra Canto	F	Desarrollo y Consultoría Apícola	Campeche
Susuki Wong D.	F	Secretaría de Ecología	Campeche
Antonia Bolori Haush	F	Huixtan	Chiapas
María Luisa Díaz Díaz	F		Chiapas
Yolanda Pérez Quiribin	F	Presidencia de Fogones	Chiapas
Josefina Rivera Pérez	F	Semarnat	Chiapas
Jordán V. Mateo	M	Triunfo Verde	Chiapas
Jorge Hernández G.	M	Triunfo Verde	Chiapas
Higinia Rodríguez Pérez	F	Triunfo Verde	Chiapas
Alberto Velasco Espino	M	Triunfo Verde	Chiapas
Silmar Velasco Espino	M	Triunfo Verde	Chiapas
María de Lourdes	F	Semarnat	Chiapas
Michelle Carmona Ruiz	F	COFOSE	Chiapas
Candelario González Vázquez	M	INIFAP	Chiapas
Roselin Rodríguez H.	M	INIFAP	Chiapas
Justiniano Robledo R.	M	Concordia	Chiapas
Teresita de Jesus Castro Castillo	F	COFOSECH	Chiapas
María Guadalupe Reyes Acuña	F	Semarnat	Chiapas
Marcos Hernández Jiménez	F	Comisaría Ejidal, Altamirano	Chiapas
Julia Santiz S.	F		Chiapas
Claudia de la Cruz	F	VESA	Chiapas
José Domingo Gutiérrez	M	Unión de Ejidos	Chiapas
Juana Hernández Sánchez	F	Instituto Estatal de la Mujer	Chiapas
Hilaria Hernández Hernández	F	Promotora de mujeres solas	Chiapas
Flor Ruiz López	F	Semarnat	Chiapas
Gloria Villanueva	F		Chiapas
Josefina Rivera	F	Semarnat	Chiapas
Sonia Laura Hernández	F	CONANP	Chiapas
Ma. Marcela Velia	F	Semarnat	Chiapas
Nidia Itzela Alvarado López	F	CONAFOR	Chiapas
Beatriz A. Burguete G.	F	Semarnat	Chiapas
Miguel Ángel Ramírez Hernández	M	SECTUR	Chiapas
Evelia Castrejón	F	Rep. Especial de la SRA en el Estado	Chiapas
Rita Acosta Reyes	F	Secretaría de Educación	Chiapas
Liliana Mejía Montoya	F	IHNyE	Chiapas
Herlinda Martínez Vázquez	F	INIFAP-SEMARNAT	Chiapas

Ma. Del Socorro Citalán Córdova	F	SEMARNAT	Chiapas
Zoraida Coutiño Rincón	F	SECRETARÍA DEL CAMPO	Chiapas
Evelyn Alvarez	F	COFOSECH	Chiapas
Ma. Del Socorro Cancino Córdova	F	UNACH CIENCIAS SOCIALES	Chiapas
Magdalia de Lucio T	F	CDI	Chiapas
Silvia García Andrade	F	FOMENTO ECONOMICO DE CHIAPAS A.C.	Chiapas
Lourdes Chávez	F	SEMARNAT	Chiapas
María de Lourdes T	F	SEMARNAT	Chiapas
Laura Ruíz	F	FIDA-ASESORA	Chiapas
Landy I. Piña	F	COMCAFE	Chiapas
Bárbara Aguilar	F	SEMARNAT	Chiapas
Elda Jael Bernabé Martínez	F	Colegio de Ingenieros	Chihuahua
Ana María Torres Herrera	F	Colegio de Ingenieros	Chihuahua
Gloria Luz Hernández Estrada	F	Por un Chihuahua Sustentable, A.C.	Chihuahua
Rosario Patricia Álvarez Meléndez	F	Semarnat	Chihuahua
Angélica María Armendáriz Ortega	F	Instituto Chihuahuense de la Mujer	Chihuahua
Karla Ozuki Chacón C.	F		Chihuahua
Laura Yadira Ponce Román	F	Por un Chihuahua Sustentable, A.C.	Chihuahua
Luvia Hernández Castellanos	F	Consejo Ecológico	Coahuila
Idalia Muñiz	F	Consejo Ecológico	Coahuila
Verónica Ruiz S.	F	Consejo Ecológico	Coahuila
Julio Antonio Sánchez del Valle	M	Semarnat	Coahuila
Eva López Escobar	F	Presidencia Municipal de Acuña	Coahuila
Willberth D. Cambranis Dzib	M	Presidencia Municipal de Acuña	Coahuila
Juana María Carreón Rodríguez	F	No especifica	Coahuila
Claudia Yazmín de León Escobedo	F	Semarnat	Coahuila
María Josefina Martínez Martínez	F	Semarnat	Coahuila
Juan Miguel Vázquez Mata	M	Semarnat	Coahuila
Rosa María Moreno Rangel	F	Semarnat	Coahuila
Juana María Cervantes Balderas	F	Semarnat	Coahuila
Pedro Ramírez Guillen	M	Semarnat	Coahuila
Jorge David Flores López	M	Semarnat	Coahuila
Alejandro Manrique R.	M	Semarnat	Coahuila
José de Jesús Ruíz Fernández	M	Semarnat	Coahuila
Maricela Segura Bautista	F	Semarnat	Coahuila
Angélica López	F	Ejido el Cedrito	Coahuila
Francisca	F	Ejido el Cedrito	Coahuila

Cristina Juárez	F	Ejido el Cedrito	Coahuila
Norma Mota	F	Universidad Autónoma de Coahuila	Coahuila
María de Jesús Castro Araujo	F	Red de Mujeres del 2000, A.C.	Coahuila
Marcela López Hernández	F	Coordinación Ambiental en Ayuntamiento Colima	Colima
Catalina Rodríguez López	F	ITC-Comisión Ecología	Colima
Juan G. Jiménez Rivera	M	Semarnat	Colima
María Teresa Campos Madrigal	F		Colima
Teresa Aguayo Camarillo	F	Grupo Geofísica	Colima
Elba Salazar Anguiano	F	ONG	Colima
Arcelia Tánori	F	Semarnat	Distrito Federal
Rebeca Salazar Ramírez	F	Mujer y Medio Ambiente	Distrito Federal
María Carmen Treviño	F	Conagua	Distrito Federal
María Guadalupe Galindo Arellano	F	Semarnat	Distrito Federal
Sandra Díaz F.	F	Semarnat	Distrito Federal
Ericka Fosado	F	UNAM	Distrito Federal
José Lazcano	M	Carabela	Distrito Federal
Dulce Briones	F	Conanp	Distrito Federal
Denise Soares	F	IMTA	Distrito Federal
Irma Jiménez	F	Indesol	Distrito Federal
Dora Ordoñez	F	Instituto de las Mujeres	Distrito Federal
Aida Cerda	F	Instituto de las Mujeres	Distrito Federal
José Manuel Monzón	M	Semarnat	Distrito Federal
José Luis Real	M	Semarnat	Distrito Federal
Margarita Nava	F	Semarnat	Distrito Federal
Israel Saavedra	M	Semarnat	Distrito Federal
Itzá Castañeda	F	PNUD	Distrito Federal
Víctor Manuel Arizmendi	M	Mujer y Medio Ambiente	Distrito Federal
Javier Urbina	M	UNAM	Distrito Federal
María Elena Mesta	F	IPRC-USAID	Distrito Federal
Rosa Elena Montes de Oca	F	Semarnat	Distrito Federal
Hilda Salazar Martínez	F	Mujer y Medio Ambiente A.C.	Distrito Federal
Patricia González	F	INE	Distrito Federal
Brenda Rodríguez	F	Mujer y Medio Ambiente A.C.	Distrito Federal
Víctor Arizmendi	M	Mujer y Medio Ambiente A.C.	Distrito Federal
Erika Castaños Rochel	F	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Durango
María Teresa Pérez Gómez	F	Conafor	Durango
Martha Leticia Ayala Ramírez	F	Instituto de la Mujer de Durango	Durango

Guillermo Valadés Montalvo	M	Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable	Durango
José Antonio Torres Cervantes	M	Semarnat	Durango
Claudia Cordero Yerán	F	Semarnat	Estado de México
Alma Luz Ortega Muñoz	F	Secretaría del Medio Ambiente	Estado de México
Lucy Medina Rivera	F	A.C.	Estado de México
Leticia Bedolla Gutiérrez	F	Educación Edo. De México	Estado de México
Sandra Rodríguez Olvera	F	Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México	Estado de México
Catalina Ramírez	F	Organización SSS	Guanajuato
Delfino Francia Pérez	M	Universidad de Guanajuato	Guanajuato
Joel Berlín Izaguirre	M	Universidad de Guanajuato	Guanajuato
José Jaime Torres Aguayo	M	Municipio de Dolores Hidalgo	Guanajuato
Luz María Morales Trujillo	F	Semarnat	Guanajuato
María Elena Álvarez Hernández	F	Derechos Humanos	Guanajuato
Martha Villegas Pérez	F	Inst. de Geología del Estado	Guanajuato
Paula García P.	F	Vivero Comunitario	Guanajuato
Tere Pedroza	F	Grupo Angel	Guanajuato
Leticia Guerra D.	F	Microcuencas Dolores Hidalgo	Guanajuato
María Guadalupe Sánchez Méndez	F	CDI	Guanajuato
Silvia Alemán Mundo	F	Universidad Autónoma de Guerrero	Guerrero
Andrés Velázquez Uriostegui	M	Subdelegado	Guerrero
Filemón Maldonado Méndez	F	Semarnat	Guerrero
Rosío Obregón Sánchez	F	Semarnat	Hidalgo
Lorena González Medina	F	Instituto Hidalguense de las Mujeres	Hidalgo
Rosario Chávez Villarreal	F	Sendero Verde A.C.	Hidalgo
Patricia Cornejo García	F	Profepa	Hidalgo
Lucía de la Serna	F	Presidencia Municipal Santiago de Arana	Hidalgo
Saira Herrera	F	Presidencia Municipal Santiago de Arana	Hidalgo
Domingo López Pérez	M	Sendero Verde	Hidalgo
Karin Salazar Castillo	F	Conagua	Hidalgo
Genoveva Bernal L.	F	Jesús María Gala	Jalisco
Miguel R. Tenorio Espinoza	M	Semarnat	Jalisco
Moisés	M	Microcuencas	Jalisco
Rosa Elena Arellano Montoya	F	CUCBA-Universidad de Guadalajara	Jalisco
Rosalba Vargas Torres	F		Jalisco
Patricia Ayala Ramos	F	Fomento Sanitario	Michoacán
Catalina Rosas Monge	F	Compesca	Michoacán
Luis Mejía Guzmán	M	Sedesol	Michoacán

Marilú A. Cerriteño Salgado	F	Sedesol	Michoacán
Nancy Adriana Ramírez Díaz	F	Sedesol	Michoacán
Anitzel Ramos Velázquez	F	Sedagro	Michoacán
Lisel Lifshiz Gudiño	F	Sedesol	Michoacán
Rubén Ayala Flores	M	CDI	Michoacán
Rafael Muñoz Cruz	M	CDI	Michoacán
Gerardo Mendoza Ramírez	M	Servicios de Salud	Michoacán
Jorge Rivas Díaz	M	Crefal	Michoacán
Miriam Sánchez Arredondo	F	Instituto Michoacano de la Mujer	Michoacán
Guillermina Cuiriz Morales	F	Sociedad Cooperativa de Mujeres del Lago Tzintzuntzan	Michoacán
Cristina Cortés Carrillo	F	Eseco, A.C.	Michoacán
Iliana Israde Alcántara	F	No específica	Michoacán
Juana Ramos Vargas	F	Promotora Comunidad Indígena de Ahuiran	Michoacán
Gilberto López Guzmán	M	Promotora Purépecha, A.C.	Michoacán
Martha Cornejo Gallegos	F	Ciapi	Michoacán
Herminia Domingo Mariano	F	Ciapi	Michoacán
María del Consuelo E. Ayala	F	Cefadebas	Michoacán
Guillermo Echaverría Olvera	M	Cefadebas	Michoacán
Ana Santamaría Galván	F	Canvi, A.C.	Michoacán
Silvia Rocío Ceja González	F	Concertación y Desarrollo Sustentable A.C.	Morelos
Luz Elvia Castillo Ramírez	F	Semarnat	Morelos
Martha Patricia Lozano Flores	F	Semarnat Morelos	Morelos
María Luisa Mejía Lagunas	F	CEDEPT y Mov de Mujeres	Morelos
Mireya Sánchez	F	Semarnat Morelos	Morelos
Nayeli Paola Rojas Mejía	F	Grial Morelos	Morelos
Felipa Nava Olivares	F	Grial Morelos	Morelos
Lidia Hernández	F	Instituto para la Mujer Nayarita	Nayarit
Gilberto González Rodríguez	M	Universidad Autónoma de Nayarit	Nayarit
Balbina Larios	F	Grupo de Mujeres de Boca de Carmichin	Nayarit
Gabriela Briseño Hernández	F	Grupo las Margaritas	Nayarit
Candy Yescas Blancas	F	Grupo Verde Ecologista	Nayarit
Isabel Ramos	F	Semarnat	Nayarit
Carmen García Martínez	F	Educación Ambiental y C.E.	Guerrero
Mayra Mireya Ramírez García	F	A.C. Rescatemos el Río	Guerrero
Graciela Bueno Barba	F	Programa Indígenas de la CDH	No específica
Xóchitl A. Ramírez Díaz	F	Equidad de Género Instituto Colim Prosm.	Colima
Irma Berna S.	F	UIPPE	Estado de México

José Antonio García López	M	CONANP Región Occidente	No específica
José Manuel Figueroa Rosales	M	Delegación Estatal CDI	Michoacán
María de Lourdes Gutiérrez González	F	Ecología	Colima
Maricruz Rivera Rodríguez	F	Directora	Colima
Miguel Ángel Ochoa P.	M		Colima
Juana Andrés Rivero	F	Síndico Municipal	Colima
María Silvia González Villalobos	F	Supervisora	No específica
María de Lourdes P. F	F	Prof. Técnica	No específica
María Cristina Navarrete Garduño	F	Coordinadora de la Mujer	Estado de México
Manuel Pérez Cascajares	M	No específica	No específica
María Victoria Escorza Miguel	F	Grupo Ambientalista "Tamarhú"	Estado de México
Nora García González	F	CDI	No específica
María Elena Tinoco Rosas	F	Conafor	No específica
Fátima Quiroga Franco	M	Semarnat	Nuevo León
Antonieta Muñoz	F	Prestadora de Servicios	Nuevo León
Vianey Torres Guzman	F	Conanp	Nuevo León
Maricruz López Ríos	F	Pronatura Noroeste	Nuevo León
Karla Maricela Martínez Colorado	F	Pronatura Noroeste	Nuevo León
Nancy Torres Guzmán	F	Conanp	Nuevo León
Margarita del Bosque	F	Rueda de Medicina, A.C.	Nuevo León
Irasema Arriaga	F	Semarnat	Nuevo León
Regina Rodríguez Angeles	F	Instituto de la Mujer Oaxaqueña	Oaxaca
Silvia Pacheco Ordáz	F	Lubizha A.C.	Oaxaca
Citlalli E. Velázquez	F	Conanp	Oaxaca
Rocío Olvera Toro Maya	F	Semarnat	Puebla
María del Carmen Tajonar Méndez	F	Ccda	Puebla
Clara C. Gil Aguirre	F	Otro Amancer S.D. S.S.	Puebla
Lirio Azahalia González Luna	F	BUAP Fac. de Administración	Puebla
Jazmín Eva del Camarillo	F	Semarnat	Puebla
Fabiola Serrano Flores	F	Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán	Puebla
María Eloísa Carrillo Mendoza	F	Conafor	Puebla
Alejandra Meza Velarde	F	Altépetl A.C.	Puebla
Elsa Angélica Contreras Contreras	F	INIFAP-Querétaro	Querétaro
Rosa María Rodríguez Atilano	F	T.A. Peñitas	Querétaro
Sandra Lisset Méndez de la Torre	F	SEMARNAT	Querétaro
Elodie Hugon	F	Photovoice NOMADS A.C.	Querétaro
María del Socorro Muñoz Mejía	F	Grupo Peñitas	Querétaro

Ana María de Lourdes Anguiano Molina	F	Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora	Querétaro
Catalina Ducoing Suárez	F	Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora	Querétaro
Evaristo Cano Asencio	M	Soluciones al Campo S.C.P.	Quintana Roo
Irma Torres C.	F	Semarnat	San Luis Potosí
Roberto Monroy	M	Semarnat	San Luis Potosí
Claudia Montenegro Terán	F	Conagua	San Luis Potosí
Margarita Mascareño López	F	Grupo De Mujeres Playa Colorada	Sinaloa
Silvia Camacho Rodríguez	F	Grupo de Mujeres y Cultivo de Ostión BSM	Sinaloa
Luz María Gastélum Pérez	F	Grupo de Mujeres y Manejo de Desechos de Playa Colorada	Sinaloa
Martha Hilda Delgado Aréchiga	F	Semarnat	Sinaloa
Frank Rodolfo González Osuna	M	Promotor Ambiental	Sinaloa
Martín Borgoin	M	Promotor Ambiental	Sinaloa
Carlos Guillbot	M	Promotor Ambiental	Sinaloa
Ana Luisa Toscano	F	CREDES Mazatlán	Sinaloa
Rito Vega Aviña	F	Asociación Sinaloense Sustentable, A.C.	Sinaloa
Yamel Guadalupe Rubio Rocha	F	Escuela de Biología UAS	Sinaloa
Oralia Sánchez Bastidas	F	Comunidad Tacuitapa	Sinaloa
Gloria G. Echegaray Jacobo	F	Comunidad Tacuitapa	Sinaloa
Lorenza Moreno Figueroa	F	Taller de Artesanías	Sinaloa
Julieta Jiménez Soto	F	Taller de Artesanías	Sinaloa
Azucena Valdez Cabrera	F	Taller de Artesanías	Sinaloa
Alejandro Ocampo Molla	M	Semarnat	Sinaloa
María Judith Guzmán Pulido	F	Semarnat	Sinaloa
Ángeles Cruz	F	Acuario de Mazatlán	Sinaloa
Teresa de Jesús Ramírez M.	F	Bahía Santa María	Sinaloa
Sandra Jaime	F	Cultura Popular UAS	Sinaloa
Jesús Antonio Martínez	M	Semarnat	Sinaloa
Rodrigo Valadés Gaitán	M	Tecnologías de Eficiencia Social	Sinaloa
Jorge Antonio Cid Becerra	M	Universidad de Occidente	Sinaloa
Sandra Guido	F	Centro de Investigación de Alimentación y Desarrollo	Sinaloa
Brisa Hernández	F	No especifica	Sinaloa
Adelaida Laveaga Padilla	F	Semarnat	Sinaloa
Guadalupe Jiménez Hernández	F	Cámara Nacional de la Industria Pesquera	Sinaloa
Sergio Tapia Medina	M	Conanp	Sinaloa
Lourdes Arredondo	F	Cealac A.C.	Sonora
María Elena Peralta	F	ISM	Sonora
Delfina Facón Villa	F	CEDES	Sonora

Carolina Ponce Pérez	F	Universidad de Sonora	Sonora
Ana María López Murillo	F	Instituto Municipal de la Mujer Puerto Peñasco	Sonora
Miriam Gracida Valdepeña	F	Ecología. Ayuntamiento Puerto Peñasco	Sonora
Martha Olivia Villanueva	F	Grupo de Mujeres COBACHI	Sonora
María Anabela Carlón Flores	F	Tribu Yaqui	Sonora
Shirley Cabebe A.	F	ISM	Sonora
María Bárbara Ramos O.	F	ISM	Sonora
Francisca Duarte A.	F	RFSA	Sonora
Linda Cancina	F	Punto Verde	Sonora
Julia Ruiz Moroyoqui	F	Tribu Yaqui	Sonora
Aida I. De Hudgers	F	Farmacéutica	Sonora
Marcia Contreras López	F	ISM	Sonora
Marcia Melisa Rendón	F	GEMAS	Sonora
Xóchitl Sanzur D.	F	GEMAS	Sonora
Fernanda Aguilar	F	ISM	Sonora
Martha Molina	F	ISM	Sonora
Teresa Gorayzar	F	Colectivo Feminista	Sonora
Ismene Figueroa L.	F	Tribunal Ciudadano	Sonora
Damaris Ramírez R.	F	Tribuna Ciudadano	Sonora
Víctor Manuel Islas	M	ISM	Sonora
Laura Espinoza Alonso	F	COBANARAS	Sonora
Patricia Alonso Ramírez	F	Producción Alimentos	Sonora
Salomón S. Loreto	M	Personal	Sonora
Melisa Rendón Contreras	F	ISM	Sonora
Rosa del Carmen Navarro	F	Personal	Sonora
Isela Rodríguez Navarro	F	Semarnat	Sonora
Elia I. Peralta Félix	F	Semarnat	Sonora
Mónica Isabel Barrón	F	Semarnat	Sonora
Eva Delia Renteria E.	F	Semarnat	Sonora
Daniela Lucero A.	F	Semarnat	Sonora
Mireya Barba Villa	F	Semarnat	Sonora
Adela Talamantes Varela	F	Semarnat	Sonora
Mónica Morales F.	F	Semarnat	Sonora
Soledad G. Corral	F	Semarnat	Sonora
Sandra Martínez Contreras	F	ISM	Sonora
María Elena M.	F	RFSM	Sonora
Ángel López	M	Conagua	Sonora

María Antonieta Meráz C.	F	CEDES	Sonora
M. A. Margot Loustanau	F	ISM	Sonora
María Elena Mar	F	ISM	Sonora
María Asunción Santana R.	F	Conagua	Sonora
Patricia Araiza Noruega	F	CECYTES	Sonora
Luis Palafox Torres	M	COESPO	Sonora
Dulce María Villarreal L.	F	AMSAC	Sonora
Victorino Salazar Cano	M	PROFEPA	Sonora
Blanca Saldaña	F	Steward S.A de C.V.	Sonora
Irma Guadalupe Aguilera	F	Profepa	Sonora
Ernesto Munro Palacio	M	Profepa	Sonora
Martín R. Cañedo.	M	Sonora S. Plan	Sonora
John Swanson Moreno	M	Semarnat	Sonora
Esthela Rosas M.	F	PAINFF ISM	Sonora
Graciela Emeterio Ortiz	F	Conafor	Sonora
Aida Beltrán Alfaro	F	Conafor	Sonora
Sandra Luz Durazo López	F	Ayuntamiento de Puerto Peñasco	Sonora
Verónica López C.	F	DIF	Sonora
María Eduwiges Encinas M.	F	Profepa	Sonora
Norma Olivia Ocampo Villagrán	F	Profepa	Sonora
Eduardo Robles Lomelín	M	Profepa	Sonora
Rosario Román	F	CIAD	Sonora
Germán García B.	M	Ayuntamiento Quiriego	Sonora
Joaquín Zebadua	M	Conanp	Sonora
Francisco Javier S. G.	M	Tribunal Ciudadano	Sonora
Linda Astorga	F	Defensora Parque Villa de Seris	Sonora
Elvira Rojero Díaz	F	Conanp	Sonora
Alma Montaña Hernández	F	Conanp	Sonora
Gilda Salazar Antúnez	F	CIAD	Sonora
Luz de la Hoya Bejarano	F	COPARMEX, Mujeres Empresarias	Sonora
Sofía Rivera F.	F	DIF	Sonora
Fátima Rodríguez Mendoza	F	Prestadora de servicios	Sonora
Alba Luz Rascón Paredes	F	ISM	Sonora
Rosalía Silva Robles	F	Semarnat	Sonora
Humberto Ruiz Molina	M	Semarnat	Sonora
Migdelina López	F	CIAD	Sonora
Beatriz Fernández	F	Semarnat	Tabasco

Ana Rosa Rodríguez	F	UJAT	Tabasco
Carmen Cano	F	Labores	Tabasco
Pablo	M	CESDEH, AC	Tabasco
Gloria González	F	Semarnat	Tabasco
Teresa Guzmán	F	CESDEH, AC	Tabasco
Maritza Avalos Ramón	F	Conafor	Tabasco
Josefina de León de la Cruz	F	Rancho Nuevo Organización de Mujeres	Tamaulipas
Magdalena Peña Covarrubias	F	Organización de Mujeres Ejido el Peñón	Tamaulipas
Rocío García Alvarado	F	Semarnat	Tamaulipas
Uriel M. Piña	M	Semarnat	Tamaulipas
Gloria Tavera Alonso	F	Conanp	Tamaulipas
Teresa Baeza Condori	F	Tonatzin Tlalli Venerable Madre Tierra, A.C.	Tamaulipas
Rafael García Serrano	M	CONANP	Tamaulipas
Sarmiento	F	Desarrollo Rural Integral Vicente G. A.C.	Tlaxcala
Elsa Eugenia Lozano	F	Universidad Anahuac de Tlaxcala	Tlaxcala
Claudia Inés Xochihua Rodríguez	F	Instituto Estatal de la Mujer	Tlaxcala
Erika Lizardi Sánchez	F	Semarnat	Tlaxcala
Adela Martell Hernández	F	Campesino A.C.	Tlaxcala
Gabriela Montiel Zárate	F	UAIM José Ma. Morelos Apizaco	Tlaxcala
Débora Cruz de la Serna	F	Semarnat	Tlaxcala
Adriana M. Mora Cordoba	F	Profepa	Veracruz
Ana Lilia Ulloa Cuellar	F	Semarnat	Veracruz
María Angélica Maldonado Mendoza	F	Conagua	Veracruz
Herminia Chávez Mora	F	Mujeres Experimentando S.C.	Veracruz
Perla Hernández Fernández	F	Mujer Costeña	Veracruz
María	F	Sermant	Veracruz
Perla Fernández Fernández	F	La Mujer Costeña	Veracruz
Amada Mendoza Sibaja	F	Semarnat	Veracruz
Ana Luisa Herrera Téllez	F	Instituto para la Mujer de Valparaíso	Zacatecas
Francisco Javier Martínez Ruvalcaba	M	Semarnat	Zacatecas
María. del Socorro Guerrero del Río	F	Inst. de Ecología	Zacatecas
María Guadalupe Márquez	F	Conafor	Zacatecas
Manuel Eduardo Noriega Ruvalcaba	M	Semarnat	Zacatecas
Olimpia Reyes Tenorio	F	Universidad de Zacatecas	Zacatecas
Patricia Castañeda Hidalgo	F	Semarnat	Zacatecas
Rita Salas Hernández	F	Semarnat	Zacatecas
Laura Judith Flores Olague	F	Semarnat	Zacatecas

Olga Carmona	F	Conagua	Zacatecas
Alejandra Iglesias Gayol	F	Fida	Zacatecas
Maribel Galván Noriega	F	Profepa	Zacatecas
Bertha G. Hidalgo	F	Instituto de la Mujer Zacatecana	Zacatecas
Sobeyda Macías Valenzuela	F	Semarnat	Zacatecas

4. Bibliografía

Addendum Mujer y Medio Ambiente. Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad, México, 2000.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, octubre 2007. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, www.juridicas.unam.mx. Legislación y jurisprudencia.

Declaraciones y Convenciones que figuran en las Resoluciones de la Asamblea General. www.un.org

- *Primera Conferencia Mundial de la Mujer* (México, 1975).
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979).
- *Programa de Acción de Copenhague* -conocida como la *Segunda Conferencia Mundial de la Mujer*- (1980).
- *Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (Nueva York, 1980).
- *Tercera Conferencia Mundial de la Mujer* (Nairobi, 1985).
- *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo* (1986).
- *Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (1990).
- *Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo* (Río de Janeiro, 1992).
- *Agenda 21*.
- *Convenio sobre Diversidad Biológica*.
- *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (Viena, 1993).
- *Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación* (1994).
- *Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994).
- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (Belém do Pará, 1994).
- *Cumbre Mundial de Desarrollo de Copenhague* (1995).
- *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Mujeres. Plataforma de Acción* (Beijing 1995).
- *Declaración Política Beijing+5* (Nueva York, 2000).
- *Cumbre del Milenio, Objetivos del Milenio* (2000).
- *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sustentable* (Johannesburgo, 2002).
- *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* (Monterrey, 2002).

- *IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de México*.
- *Beijing+10* (Nueva York, 2005).
- *X Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe. Consenso de Quito* (2007).

Declaración para la Equidad de Género de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Semarnap, México, junio de 1999.

El estado de la población mundial, 2001. Cap. 4 La mujer y el medio ambiente. UNFPA

El reto de la equidad. Colección editorial del gobierno del cambio. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Fondo de Cultura Económica. México, 2006. p.15

Ferrajoli, Luigi. Igualdad y Diferencia, Cuadernos de la Igualdad. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México, 2006.

Jerarquía normativa de los tratados internacionales en México: importancia en materia de derechos humanos. Decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 13 de febrero de 2007. en www.sre.gob.mx. Boletín informativo, mayo de 2007.

Lagarde, Marcela. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Cuadernos inacabados No. 25. Ed. Horas y horas, 3ª edición. España 2001.

Lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de la implementación del Progemas. Producto III. Asesoría para la evaluación del Programa Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad, 2002-2006, Semarnat, México, 2006.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Diario Oficial de la Federación, México, 2001.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 2003.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Modificaciones México, 2007.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, México, 2006.
- Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Nieves Rico. Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo. Serie Mujer y Desarrollo 25. CEPAL, Chile, 1998.
- Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW, agosto de 2006.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Presidencia de la República, México, 2007.
- Plan de Acción de México. La perspectiva de género en la política ambiental. Semarnap, UICN, Red de Mujer y Medio Ambiente. Mayo 1999.
- Programa de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad 2002-2006, Semarnat, México, 2002.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
- Reglamento Interior de la Semarnat. Modificado en 2006. www.semarnat.gob.mx
- Rocheleau, Dianne, Thomas-Slayter, Barbara y Wangari, Esther. Género y ambiente: una perspectiva de la ecología política feminista.
- Rubio Castro, Ana. Evolución histórica de la igualdad de género. Del consenso internacional a la responsabilidad estatal.
- Serret, Estela. Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia. Cuadernos de la igualdad No.6. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México, 2006
- Situación de la mujer en ejidos certificados Procede. Secretaría de Reforma Agraria, México (versión electrónica), 2003.
- Stiegler, Bárbara. Género, Poder y Política. Diez preguntas y respuestas sobre el concepto de «Gender Mainstreaming». Fundación Fredrich Ebert Stiftung. 2003.
- World Water Assessment Programme People and the Planet, 2003. Citado en la Fuerza de la corriente UICN – HIVOS. pág. 20
- www.cinu.org.mx, Página web del Centro de Información de la ONU.
- www.fao.org.mx
- www.inmujeres.gob.mx.

